



2/2019

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas y ocho minutos del día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D ^a María Isabel Martínez Maestre	PSOE
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE
D ^a María Asunción París Quesada	PSOE
D. José Luis Lorenzo Ortega	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	GSV:AC
D. Alberto Beviá Orts	GSV:AC
D ^a Nuria Pascual Gisbert	GSV:AC
D. Javier Martínez Serra	GSV:AC
D. David Navarro Pastor	SSPSV
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	SSPSV
D. Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS
D ^a Begoña Monllor Arellano	COMPROMÍS
D ^a Isalia Gutiérrez Molina	COMPROMÍS
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D. Edgar Hidalgo Ivorra	PP
D ^a María del Mar Ramos Pastor	C's
D. José Alejandro Navarro Navarro	C's
D ^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa	NO ADSCRITA
D. Juan Manuel Marín Muñoz	NO ADSCRITO

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:
- 1/19, Sesión Ordinaria de 30 de enero de 2019.

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. INTERVENCIÓN: Aprobación elevación del porcentaje de la anualidad 2020 correspondiente a la convocatoria de subvenciones a familias con menores que presentan situaciones de vulnerabilidad social y precisan apoyos específicos para la atención de los menores con edades de 0 a 3 años en centros de educación infantil. (Expte. Intervención/9/2019).
3. INTERVENCIÓN: Aprobación de la elevación del porcentaje de la anualidad 2020 correspondiente al Convenio regulador de subvención del Ayuntamiento a la Comunidad de Nazaret. (Expte. Intervención/10/2019).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de febrero de 2019

4. GESTIÓN TRIBUTARIA: Resolución recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de 28.11.18, sobre desestimación de solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal Expte. OM 37/17. (Expte. VAR 1/19 DEI 1).
5. RECURSOS HUMANOS. Incremento salarial para el año 2019. (Expte. RRHH-30/2019).
6. SECRETARÍA. Modificación relación de cargos electivos de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

7. RECURSOS HUMANOS: Aprobación del plan para la aplicación del complemento de productividad al personal del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
8. Despacho extraordinario, en su caso.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

9. Dar cuenta del informe sobre el cumplimiento de plazos de pago a proveedores y periodo medio de pago de la Ley 15/2010 de Lucha Contra la Morosidad (4º Trimestre 2018).

10. Dar cuenta del informe de Intervención de evaluación de cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012 (4º Trimestre 2018).

11. Dar cuenta de la Memoria del Observatorio Municipal de Violencia Social.

12. Dar cuenta de la modificación de Portavoz del Grupo Municipal PSOE.

13. Dar cuenta de renuncia a dedicación parcial de Concejal de Grupo Municipal SSPSV

14. Dar cuenta de la modificación de la composición de los representantes del Grupo Municipal SSPSV en Comisiones Informativas.

15. Dar cuenta de decretos y resoluciones: dictados desde el día 14 de enero al 8 de febrero de 2019.

16. Dar cuenta de Actuaciones Judiciales.

17. Mociones, en su caso.

17.1. Moción conjunta de los grupos municipales SSPSV, GSV:AC, PSOE y COMPROMIS: Para la nominación de una vía con el nombre de Ana Orantes.

17.2. Moción conjunta de los grupos municipales GSV:AC, SSPSV, COMPROMIS y PSOE: Apoyo a la huelga feminista 8 de marzo de 2019.

18. Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- 1/19, Sesión Ordinaria de 30 de enero de 2019.

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de las sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión anterior.

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. INTERVENCIÓN: APROBACIÓN ELEVACIÓN DEL PORCENTAJE DE LA ANUALIDAD 2020 CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES QUE PRESENTAN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y PRECISAN APOYOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS MENORES CON EDADES DE 0 A 3 AÑOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL. (EXPT. INTERVENCIÓN/9/2019).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de febrero de 2019

De conformidad con la propuesta del Concejal del Área de Hacienda de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de febrero, en la que EXPONE:

En el escrito del Jefe de Servicio de Bienestar Social de 23 de enero de 2019, se informa que se va a proponer la aprobación de la “Convocatoria de subvenciones a familias con menores que presentan situaciones de vulnerabilidad social y precisan apoyos específicos para la atención de los menores con edades de 0 a 3 años en centros de educación infantil. Ejercicio 2019/2020”. Según el referido escrito las anualidades previstas para la misma son:

- Anualidad 2019: 22.000,00€
- Anualidad 2020: 51.100,00€

Considerando que esta Convocatoria va a iniciarse en el presente ejercicio y se extenderá al ejercicio 2020, este gasto puede tramitarse como un gasto de carácter plurianual.

Según el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 57.1 y 2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio, limitando esta posibilidad a una serie de supuestos, entre los que se encuentra, los gastos de transferencias corrientes derivados de Convocatoria de Subvenciones.

En cuanto a las limitaciones temporales y cuantitativas establecidas en el artículo 174.3 del TRLRHL, para adquirir compromisos de gastos plurianuales referentes a transferencias corrientes, la limitación temporal es de 4 ejercicios, y la limitación cuantitativa consiste en que el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en el que se adquiriera el compromiso los siguientes porcentajes:

- a) En el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por cien.
- b) En el segundo ejercicio, el 60 por cien.
- c) En el tercer y cuarto ejercicio, el 50 por cien.

Si bien el referido artículo establece también que en casos excepcionales estos porcentajes puedan ser elevados mediante acuerdo del Pleno de la Corporación.

En las anualidades previstas para esta Convocatoria la anualidad del ejercicio 2020 excede de los porcentajes indicados, por lo que se propone la modificación del mismo para el ejercicio 2020.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y sin intervenciones, por UNANIMIDAD adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la elevación del porcentaje de la anualidad 2020, correspondiente a “Convocatoria de subvenciones a familias con menores que presentan situaciones de vulnerabilidad social y precisan apoyos específicos para la atención de los menores con edades de 0 a 3 años en centros de educación infantil. Ejercicio 2019/2020”, según lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de tal forma que las anualidades presupuestarias del mismo sean:

- Anualidad 2019: 22.000,00 €.
- Anualidad 2020: 51.100,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Bienestar Social.



3. INTERVENCIÓN: APROBACIÓN DE LA ELEVACIÓN DEL PORCENTAJE DE LA ANUALIDAD 2020 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA COMUNIDAD DE NAZARET. (EXPT. INTERVENCIÓN/10/2019).

De conformidad con la propouesta del Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de febrero, en la que EXPONE:

En la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, se propone aprobar el Convenio Regulador de la Subvención prevista nominativamente en el presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, para el desarrollo de los Programas de Intervención Socioeducativa con familias con Menores en Situación de Riesgo, con la Comunidad Nazaret, Provincia de España Compañía de Jesús.

Según la referida propuesta las anualidades previstas para dicho Convenio son:

- Anualidad 2019: 23.000,00€
- Anualidad 2020: 33.000,00€
- Anualidad 2021: 10.000,00€

Considerando que este Convneio va iniciarse en el presente ejercicio y se extenderá a ejercicios posteriores, concretamente al ejercicio 2020 y 2021, este gasto puede tramitarse como un gasto de carácter plurianual.

Según el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio, limitando esta posibilidad a una serie de supuestos, entre los que se encuentra, en el apartado 2.e) del citado artículo las transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas.

En cuanto a las limitaciones temporales y cuantitativas establecidas en el artículo 174.3 del TRLRHL, para adquirir compromisos de gastos plurianuales referentes a transferencias corrientes, la limitación temporal es de 4 ejercicios, y la limitación cuantitativa consiste en que el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en el que se adquiriera el compromiso los siguientes porcentajes:

- d) En el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por cien.
- e) En el segundo ejercicio, el 60 por cien.
- f) En el tercer y cuarto ejercicio, el 50 por cien.

Si bien el referido artículo establece tambien que en casos excepcionales estos porcentajes puedan ser elevados mediante acuerdo del Pleno de la Corporación.

En las anualidades previstas para este Convenio la anualidad del ejercicio 2020 excede de los porcentajes indicados, por lo que se propone la modificación del mismo para el ejercicio 2020.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y sin intervenciones, por UNANIMIDAD adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la elevación del porcentaje de la anualidad 2020, correspondiente al Convenio regulador de subvención nominativa para el desarrollo de las Actividades de Intervención Socioeducativa con Familias con Menores en Situación de Riesgo, con Comunidad Nazaret Provincia de España Compañía de Jesús CIF R-0300035C, según lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de tal forma que las anualidades presupuestarias del mismo sean:

- Anualidad 2019: 23.000,00 €.
- Anualidad 2020: 33.000,00 €.
- Anualidad 2021: 10.000,00 €



SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a con Comunidad Nazaret Provincia de España Compañía de Jesús, y a la Concejalía de Bienestar Social.

4. GESTIÓN TRIBUTARIA: RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 28.11.18, SOBRE DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL EXPTE. OM 37/17. (EXPTE. VAR 1/19 DEI 1).

De conformidad con la propuesta del Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de febrero, en la que **EXPONE:**

El día 15/1/2019 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (RE. 2019000930) escrito de D. José Antonio Ondoño Torres, en representación de GRAN VÍA URBANA, S.L, presentado el día 31/12/2018 en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, interponiendo recurso de reposición, al amparo de lo establecido en el art. 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, contra el acuerdo del pleno del ayuntamiento de 28/11/2018 que desestimaba la solicitud de la citada mercantil para declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de “Ejecución de edificio industrial-sin uso específico-compuesto de planta baja y primera de 4.096’00 m² construidos” con emplazamiento en calle Los Artesanos nº 14, (expte OM 37/17), a efectos de la bonificación del ICIO regulada en el art.5.1 de la ordenanza fiscal reguladora del mencionado impuesto.

El art. 14.2.c) del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que *“El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago”*.

Por su lado, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en el art. 30. 4, en cuanto al cómputo de los plazos, que: *“Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo.*

El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes”.

La Jefe de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria informa que consta en el expediente la notificación del acuerdo recurrido realizada el día 30/11/2018. Por lo que, dado que el escrito de interposición del recurso fue presentado el 31/12/2018.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....22 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/PP/NO ADSCRITO)

Votos NO..... 0

Abstenciones..... 3 (C’s/NO ADSCRITA)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y sin intervenciones, por MAYORÍA adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D. José Antonio Ondoño Torres, en representación de GRAN VÍA URBANA, S.L, contra el acuerdo del pleno de este ayuntamiento de 28/11/2018 que desestimaba la solicitud de la citada mercantil para declarar de especial interés o utilidad



municipal las obras de “Ejecución de edificio industrial-sin uso específico- compuesto de planta baja y primera de 4.096’00 m² construidos” con emplazamiento en calle Los Artesanos nº 14, (expte OM 37/17), a los efectos de la bonificación contemplada en el artículo 5.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por presentación extemporánea.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la mercantil interesada.

5. RECURSOS HUMANOS. INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2019. (EXPTE. RRHH-30/2019).

De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de febrero, enmendada en este momento por el propio proponente modificando el apartado 8 del punto NOVENO, en la que **EXPONE:**

ANTECEDENTES

El Pleno municipal adoptó acuerdo, el pasado 12 de diciembre de 2018, por el que se aprobaban inicialmente tanto la Plantilla de Personal, como el Presupuesto Municipal, ambos para el año 2019.

Expuestos al público ambos expedientes sin que se presentasen reclamaciones, la aprobación definitiva se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 11, de 16/01/2019.

Dado que en el momento de instrucción de los expedientes no era conocido el incremento salarial que podría autorizar el Gobierno, en el acuerdo de aprobación de la plantilla se indica que a los salarios que se reflejan en los informes y acuerdos, se deberán aplicar los incrementos que en el futuro pudieran establecerse.

Para ello, en el Presupuesto Municipal se ha previsto un porcentaje equivalente al 2,75% con el fin de poder aplicar la subida que pudiera producirse.

En cuanto al procedimiento, en el acuerdo de aprobación de la Plantilla se indica que, de producirse incremento salarial, se deberá realizar de manera previa a su aplicación el preceptivo trámite de negociación, y elevar posteriormente al pleno un acuerdo que autorice el incremento de retribuciones.

Por otro lado, el Acuerdo-Convenio de condiciones de trabajo del personal municipal, actualmente en vigor, señala que la cuantía de las retribuciones y su incremento se realizará conforme determine anualmente la ley de Presupuestos Generales del Estado, y de acuerdo con los límites que en la misma se fijen y deberá reflejarse en el Presupuesto del Ayuntamiento.

El Acuerdo-Convenio también recoge que los importes a abonar por servicios extraordinarios y por complemento de productividad se revisarán anualmente de acuerdo con el incremento previsto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Para el año 2019, dada la no existencia de Ley de Presupuestos Generales del Estado, el Gobierno ha aprobado el incremento retributivo para 2019 a través del RD-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Por ello, el presente expediente propone al pleno un incremento de retribuciones consistente en aumentar las retribuciones básicas y complementarias del personal municipal respecto a las vigentes a fecha 31/12/2018 en los términos del RD-ley 24/2018 que establece:

“En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018”



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de febrero de 2019

El Real Decreto-ley autoriza incrementos superiores a partir del 1 de julio de 2019 siempre que se produzca incremento del Producto Interior Bruto (PIB). Los incrementos variarán en función del aumento que se produzca en dicho PIB en una banda que se mueve entre el +0,05% para un PIB igual a 2,1 y el +0,25% para un PIB igual al 2,5.

También indica que se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25% de la masa salarial, que podrá alcanzar el 0,30% en aquellas Administraciones en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018 y que se podrá destinar, entre otras medidas, a la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.

La situación de superávit presupuestario, o no, de este Ayuntamiento en 2018 se conocerá una vez que se realice la liquidación del presupuesto por lo que, en este momento todavía no es conocida, según ha informado sobre el particular la Intervención de Fondos.

La negociación llevada a cabo en el Ayuntamiento también ha abordado el supuesto de aplicación de los incrementos vinculados al PIB que se produzcan, por lo que se propone al pleno que autorice dicho aumento para el caso en que así se establezca por el Consejo de Ministros, en virtud de lo que se establezca en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo.

Por último, en virtud de acuerdo plenario, de fecha 13 de julio de 2015, se estableció que las retribuciones de los cargos electivos de la Corporación se revisarán anualmente, sin necesidad de acuerdo plenario adicional con efectos de 1 de enero en la proporción que determinen los Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios y que asimismo se incrementarán los importes de las retribuciones por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales.

El trámite preceptivo de negociación se ha realizado el día 28/01/2019.

Visto el informe del Servicio, los antecedentes y la normativa de aplicación.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Disponer la aplicación directa de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por lo que respecta al incremento de retribuciones básicas (salario base y trienios) del personal municipal (funcionario, laboral y eventual), estableciendo un incremento global igual al 2,25% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, lo que en la práctica supone aplicar las tablas salariales que para tales conceptos se contienen en el artículo 3 Cinco del mencionado Real Decreto-ley.

SEGUNDO.- Aprobar la aplicación de un incremento de las retribuciones complementarias fijas y periódicas (complemento de destino y complemento específico) del personal municipal funcionario, eventual y laboral, excepto el personal laboral adscrito a San Vicente Comunicación, igual al 2,25% en términos globales, lo que en la práctica supone, para el complemento de destino, aplicar las tablas salariales que se contienen en el artículo 6 Uno C) del Real Decreto-ley 24/2018, confirmando los niveles de dicho complemento que para cada puesto de trabajo fueron aprobados por acuerdo plenario de 12 de diciembre de 2018, por el que se aprobó la plantilla de personal para 2019.

Para el complemento específico supone, en la práctica, incrementar un 2,25% al valor del punto respecto del vigente a fecha 31 de diciembre de 2018 por lo que se establecen los siguientes nuevos valores:

- Personal adscrito al Departamento de Deportes: 27,4663 euros/punto
- Resto del personal municipal al que se aplica el sistema de puntos 28,4782 euros/punto

En el sistema de valoración de puestos de trabajo en vigor en el Ayuntamiento, el valor/punto se utiliza para calcular el importe que, para 12 mensualidades, corresponde por dicho complemento a los diferentes puestos de trabajo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de febrero de 2019

TERCERO.- Aprobar la aplicación de un incremento global de los complementos salariales que percibe el personal del departamento de San Vicente Comunicación, igual al 2,25% respecto de los vigentes a fecha 31 de diciembre de 2018, al no tener establecido este colectivo, en la actualidad, un sistema de cálculo de retribuciones complementarias igual al del Ayuntamiento.

CUARTO.- Disponer el cumplimiento de lo dispuesto por el acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 2015, y en consecuencia, incrementar los salarios de los cargos electos con dedicación en un porcentaje igual al 2,25% respecto de los importes vigentes a 31 de diciembre de 2018.

QUINTO.- Aprobar un incremento del 2,25% de las cuantías individuales de los conceptos a percibir por servicios extraordinarios y complemento de productividad respecto a los vigentes a fecha 31 de diciembre de 2018.

SEXTO.- Disponer el cumplimiento de lo dispuesto por el acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 2015, y en consecuencia, incrementar un 2,25% los importes unitarios por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales respecto a los vigentes a fecha 31 de diciembre de 2018, estableciendo los siguientes nuevos importes:

Pleno	Junta de Gobierno	Comisiones informativas
318,40 euros	233,49 euros	127,36 euros

SÉPTIMO.- Establecer la efectividad de los acuerdos anteriores en el día 1 de enero de 2019.

OCTAVO.- Autorizar y disponer el gasto equivalente al incremento salarial acordado en los apartados PRIMERO a CUARTO anteriores en las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se detallan en el informe de Intervención que se anexa.

NOVENO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 Dos del Real Decreto-ley 24/2018, si el incremento del producto interior bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzase o superase el 2,5% se añadirá, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25% de incremento salarial a las retribuciones del personal por lo que, a la vista de la negociación realizada, se acuerda lo siguiente:

1. Aprobar un % de incremento igual al que autorice el Gobierno en función de la evolución del PIB en las retribuciones básicas del personal funcionario, eventual y laboral.
2. Aprobar un % de incremento igual al que autorice el Gobierno en función de la evolución del PIB en las retribuciones complementarias fijas y periódicas del personal funcionario, eventual y laboral (excepto San Vicente Comunicación).
3. Aprobar un % de incremento igual al que autorice el Gobierno en función de la evolución del PIB en los complementos salariales que correspondan al personal de San Vicente Comunicación, al no tener establecido en la actualidad un sistema de cálculo de retribuciones complementarias igual al del Ayuntamiento.
4. Aplicar el % de incremento que autorice el Gobierno a los importes unitarios de los servicios extraordinarios y de complemento de productividad que se abonan al personal municipal.
5. Disponer el cumplimiento de lo dispuesto por el acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 2015 y, en consecuencia, incrementar los salarios de los cargos electos con dedicación en un porcentaje igual al que el Gobierno autorice incrementar los salarios de los empleados públicos.
6. Disponer el cumplimiento de lo dispuesto por el acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 2015 y, en consecuencia, incrementar los importes unitarios por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales en un porcentaje igual al que el Gobierno autorice incrementar los salarios de los empleados públicos.
7. Aprobar un incremento adicional del 0,30% si el Ayuntamiento se encontrase en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018 o del 0,25% en caso contrario, que se calculará aplicando



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de febrero de 2019

el porcentaje que proceda a la masa salarial global calculada con el incremento del 2,25% y que se deberá actualizar con los incrementos que se aprueban en los apartados 1, 2 y 3 anteriores.

Se autoriza a la Junta de Gobierno Local para que, previa negociación colectiva, mediante acuerdo distribuya el incremento anterior.

8. Establecer la efectividad de los acuerdos contenidos en este apartado NOVENO, excepto los fondos adicionales del apartado 7 de este punto, en el día 1 de julio de 2019.

DÉCIMO.- Se autoriza a la Junta de Gobierno para que, una vez calculados los importes que pudieran corresponder por los incrementos aprobados en el apartado NOVENO anterior, apruebe las fases de Autorización y Disposición del gasto.

Intervenciones:

D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Recursos Humanos, quiere añadir una enmienda a esta propuesta, donde pone que la efectividad sería el 1 de julio, debería ser 1 de marzo, cree que es un error por parte de quien ha redactado este expediente y no se corresponde a lo acordado por este Concejal de Recursos Humanos.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, comenta que en la Junta de Portavoces acordaron que no habría intervenciones, cree que los acuerdos han de cumplirse y no es serio saltárselos.

El Sr. Lorenzo Ortega, indica que él es el proponente de este punto. Explica, que en los fondos adicionales tiene que haber una liquidación del presupuesto, eso lo puede aclarar perfectamente la Interventora, pero lo que él considera es que los fondos adicionales no deben de esperar a ser utilizados hasta el 1 de julio y ante su sorpresa de esa fecha del 1 de julio, que no es la acordada por el Departamento de Recursos Humanos, ni por él, indica que si no figura 1 de marzo debe retirar este punto del orden del día. Señala, que es tan fácil como que el apartado 8 del punto NOVENO desaparezca. Necesita saber si jurídicamente es posible en este Pleno retirar ese punto noveno apartado 8.

La Sra. Secretaria: indica al Sr. Lorenzo que puede enmendar su propuesta en este momento antes de someterla a votación para corregir errores.

El Sr. Lorenzo Ortega, explica que el Real Decreto permite destinar unos fondos adicionales a Ayuntamientos saneados. En este Pleno estamos aprobando ese 0,3% para el Ayuntamiento de San Vicente y se está autoimponiendo la fecha de 1 de julio, que será efectiva con la próxima Corporación. Como esto no es lo acordado con el departamento de Recursos Humanos y como no sabe de dónde ha salido esa fecha, se ve en la obligación de retirar este punto y no tiene inconveniente en volverlo a traer en el próximo Pleno.

D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito, cree que aquí hay alguien que no se debe de haber leído el Real Decreto 24/2018, que en su artículo 3.2, establece que la efectividad es el 1 de julio.

El Sr. Lorenzo Ortega, contesta que el Sr. Marín está hablando del 0,25 del PIB y aquí se está hablando de los fondos adicionales, que el año pasado fueron más de 30.000 euros y este año serán 35.000 euros y aquí se está diciendo que sean ejecutable el 1 de julio y eso el Real Decreto no lo estipula.

La Sra. Zambrana Torregrosa, cree que el Concejal proponente debe estudiar muy bien su propuesta antes de venir.

El Sr. Lorenzo Ortega, indica a la Sra. Zambrana que esta propuesta él la tiene clara. Tal como le indica la Interventora Municipal y la Secretaria General, el Real Decreto no habla de efectividad en lo que respecta a los fondos adicionales y habrá que establecer ese apartado 8, dejarlo tal cual y poner “a excepción de los fondos adicionales del subapartado 7.”

La Sra. Interventora, explica que lo que se trae a este Pleno, es decidir que esos fondos adicionales que son potestativos, se destinen a incrementar retribuciones. Se delega en la Junta de Gobierno previa negociación colectiva, determinar cómo se van a distribuir, no se está acordando ahora a qué concepto



retributivo se va a llevar. Será la Junta de Gobierno la que establezca el incremento con la cuantía que se tenga que establecer, siempre y cuando se haya hecho la liquidación y sepamos si es un 0,30 o un 0,25. La efectividad del acuerdo se tendrá que establecer en la Junta de Gobierno. Los fondos del 0,25 que se establecen en función del crecimiento del PIB, sí que establece de forma clara el Real Decreto que la efectividad es el 1 de julio. La sensación que da, es que ha habido un error y cuando se pone la efectividad de todo el apartado noveno a 1 de julio, hay una excepción, el subapartado séptimo. El Concejal está de acuerdo en salvar esto, porque retirar todo el punto puede causar un grave perjuicio para las nóminas.

Se hace un receso de cinco minutos para determinar la redacción del punto que se somete a votación.

El Sr. Alcalde, indica que se reanuda la sesión.

La Sra. Secretaria, señala que el punto 8 del acuerdo noveno, tras la enmienda efectuada por el proponente, quedaría con esta redacción: “Establecer la efectividad de los acuerdos contenidos en este apartado noveno, excepto los fondos adicionales del subapartado 7 de este punto en el día 1 de julio de 2019.”

La Sra. Zambrana Torregrosa, indica que lo que no le gusta es perjudicar en este caso a los trabajadores, es un mal trabajo por parte del Concejal. Cuando un concejal firma una propuesta, debe de leer con lupa lo que firma y no venir ahora aquí en el Pleno a ser adalid del defensor de los trabajadores. Nadie de la oposición quiere perjudicar la nómina de los trabajadores, pero el trabajo está muy mal hecho. Dice al Sr. Lorenzo que él es el que ha preparado la propuesta y se tendría que haber dado cuenta de ese error.

D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, tiene muy claro que lo primero es siempre defender al trabajador. Todo lo que ha traído el Sr. Lorenzo, lo único que ha generado es una inseguridad jurídica brutal y ha puesto a todos contra las cuerdas, incluido su propio equipo de gobierno que es lo que más le asombra. Declara que van a votar aquello que resulte favorable siempre para el trabajador. Pide al Sr. Lorenzo, que por favor, las próximas decisiones que tome con este equipo de gobierno, piense las cosas y las consecuencias.

El Sr. Navarro Pastor, cree que no es serio la forma en que está trabajando. Esta propuesta pasó por Comisión Informativa, se dictaminó y no se dijo nada. Está claro que Sí Se Puede va a votar a favor de este punto, porque con la incompetencia y la responsabilidad del Sr. Lorenzo, no quieren que haya daños colaterales a los propios trabajadores y trabajadoras.

La Sra. Genovés Martínez, manifiesta que lo primero que les interesa son los sindicatos y los funcionarios de este Ayuntamiento. El Sr. Lorenzo no tenía un tema claro y tiene la suerte de tener aquí a los técnicos, eso es lo que ha pedido la oposición al completo para el plan de productividad que viene después.. Pide al Sr. Lorenzo que cuando llegue lo respete, igual que han hecho ellos.

El Sr. Lorenzo Ortega, declara que lo que sí tiene claro es lo que se acordó en aquella mesa de negociación, que era utilizar los fondos adicionales en cuanto se pudiera y no destinarlos todavía a expensas de una negociación colectiva.

6. SECRETARÍA: MODIFICACIÓN RELACIÓN DE CARGOS ELECTIVOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

De conformidad con la propuesta del Alcalde-Presidente, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de febrero, en la que **EXPONE:**

Por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13 de julio de 2015, se establecieron por un lado las distintos niveles o asignaciones de los miembros de la Corporación y sus efectos retributivos atendiendo a la responsabilidad asumida y régimen de dedicación, y por otro, los cargos concretos electivos de la Corporación que podrían desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de febrero de 2019

Aunque el acuerdo inicial relativo a la determinación de las retribuciones conforme a la responsabilidad y régimen de dedicación, no ha sufrido variación alguna, la determinación concreta de los cargos y sus dedicaciones atendiendo a las modificaciones habidas tanto en la composición de los grupos municipales como en el equipo de gobierno, fue objeto de modificación, por acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2017, en concreto por la salida del mismo del grupo Si Se Puede San Vicente (SSPSV).

En fecha 11 de febrero del presente el Portavoz del grupo Si Se Puede San Vicente (SSPSV), presenta escrito en el que solicita el cambio del régimen de dedicación que ostenta a dedicación exclusiva, habida cuenta de la renuncia efectuada en la misma fecha por D. Bienvenido Gómez Rodríguez, concejal del mismo grupo municipal, al régimen de dedicación parcial.

Procede en consecuencia modificar nuevamente la relación de los cargos con dedicación eliminando las dedicaciones parciales de los mencionados Concejales y estableciendo una nueva dedicación exclusiva.

Asimismo corresponde eliminar de los cargos con dedicación la Concejalía Delegada del Área de Empleo y Desarrollo Local, delegación que ostenta en virtud de Decreto nº 167 de fecha 6 de febrero de 2018 la Concejala del Área de Presidencia en régimen de dedicación exclusiva.

Por otro lado, se actualizan los importes correspondientes a las distintas dedicaciones en los términos contemplados en el acuerdo mencionado del año 2015 que dispone lo siguiente: “se revisarán anualmente sin necesidad de acuerdo plenario con efectos de 1 de enero, en la proporción que determinen los Presupuestos Generales del Estado”.

Consta en el expediente informe del Servicio de Recursos Humanos respecto a la existencia de saldo de crédito autorizado y dispuesto para sufragar los gastos correspondientes y sobre el cumplimiento de los límites establecidos en el art 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en la Ley de presupuestos.

A continuación se somete a votación la propuesta, y en aplicación del voto ponderado previsto en el art. 29.3 del ROM conforme al acuerdo plenario de 31.05.2017, se obtiene el siguiente resultado:

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y sin intervenciones, por UNANIMIDAD adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Modificar el apartado segundo de la parte dispositiva del acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13 de julio de 2015, posteriormente modificado en sesión de fecha 26 de abril de 2017 referente a los cargos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial, y sus retribuciones correspondientes, debidamente actualizadas, quedando redactado como sigue:

Cargos con dedicación exclusiva	Retribución anual
Alcaldía	47.758,82
Concejalía Delegada del Área de Presidencia	38.886,49
Concejalía Delegada del Área de Arquitectura y Urbanismo	38.886,49
Concejalía Delegada del Área de Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo	38.886,49
Concejalía Delegada del Servicio de Cultura	35.519,62
Concejalía Delegada de Deportes	35.519,62
Concejalía Portavoz Grupo político Ciudadanos	26.856,63
Concejalía Portavoz Grupo político PP	25.264,72
Concejalía Portavoz adjunto (delegado) Grupo político PP	25.264,72
Concejalía Portavoz Grupo político SSPSV	26.856,63
SUMA	339.700,23

Cargos con dedicación parcial (Mínimo 25 horas/semana)	Retribución anual
Concejalía Delegada de Transportes, mantenimiento de edificios y	25.287,60



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de febrero de 2019

alumbrado público	
Concejalía Delegada de Medio ambiente, Parques y Jardines y Cementerio	25.287,60
Concejalía Delegada del Servicio de Juventud	25.287,60
Grupo político PP	11.836,40
SUMA	87.699,20

SEGUNDO. El presente acuerdo tendrá efectos a partir del día 12 de febrero 2019 en los términos establecidos en el acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 53/2004 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio del Sector Público. En cualquier caso, los efectos del alta serán los que determine la Tesorería General de la Seguridad Social.

TERCERO: Comunicar al Portavoz del Grupo Político SSPSV, con expresa advertencia de la necesidad de su aceptación del régimen de dedicación correspondiente al cargo que ocupa, y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el presente acuerdo.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

7. RECURSOS HUMANOS: APROBACIÓN DEL PLAN PARA LA APLICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 47.1 del ROM al tratarse de una propuesta no dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente e incluida en el orden del día por razones de urgencia, se requiere que el Pleno antes de debatir y votar el asunto, ratifique su inclusión en el orden del día.

Sometida a votación la ratificación de su inclusión en el orden del día se obtiene el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS)
 Votos NO.....13 (SSPSV/PP/C's/NO ADSCRITOS)
 Abstenciones.....0

 Total nº miembros.....25
 =====

Por lo que al no obtener el voto favorable de la mayoría simple, se rechaza la urgencia y no se somete el asunto a debate ni votación.

Intervenciones:

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, manifiesta que su grupo, al igual que toda la oposición en bloque, ha presentado un escrito pidiendo un informe para que se garantice la viabilidad de este plan que entró de sopetón en la comisión Informativa. Creen que el informe es una garantía y para eso están los Jefes de Servicio. Esperan que en la próxima sesión sea ordinaria o extraordinaria, se traiga todo como se tiene que traer.

Dª. Mª Ángeles Genovés Martínez (PP), quiere dejar claro, que sería impensable que la oposición no quisiera algo bueno para los funcionarios. Han pedido una serie de informes que son necesarios, aunque no sean preceptivos. Piensa que necesitan un informe minucioso punto por punto y cree que es una garantía para el futuro, porque esto es un plan de futuro, una garantía para los sindicatos, para los trabajadores y para los 13 miembros de la oposición, porque son temas complicados y se necesita el asesoramiento y la oposición necesita informes. Decidieron pedir un informe de Recursos Humanos que saben que no es preceptivo y cree que nadie le puede tener miedo a que se haga un informe desde Recursos Humanos, que será el encargado de hacer el seguimiento de los cuatro años que va a durar. Declara que han perdido ya 7 días y, que podían tener el informe que pidieron, porque les va a dar a todos la garantía. Ya lo saben los sindicatos que han ido a hablar con ellos y mañana lo irán diciendo a todos los funcionarios, con ese espíritu



que es el de mejorar y nunca decir no. Vuelven a hacer la petición para que acompañen a ese expediente de un informe de quien va a tener que llevar a adelante este plan y lo va a tener que supervisar. Indica, que tenemos un departamento con sus jefaturas y no se va a otra concejalía a pedir un informe. Señala, que este plan seguro que será bueno, debe tener un informe de Recursos Humanos que les diga y les garantice su viabilidad. Quieren un informe porque si no, el Sr. Lorenzo les tendrá que explicar por qué no quiere ese recurso y esa ha sido la propuesta que le han hecho por escrito y que les gustaría a los 13 miembros de la oposición que se tuviese en cuenta.

D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, comenta a todos los portavoces de la oposición que han llegado al acuerdo de que cuando se convoque el Pleno extraordinario para facilitarles este tema, renunciarán todos a cobrar y que están totalmente a su disposición, pero el informe lo quieren simplemente por garantía.

8. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

9. DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES Y PERIODO MEDIO DE PAGO DE LA LEY 15/2010 DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (4º TRIMESTRE 2018).

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4.4 la obligatoriedad de elaboración y remisión de informes trimestrales elaborados por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago y en su artículo 5.4 la elaboración por parte de la Intervención de una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

A efectos del cumplimiento de la anterior obligación, se ha establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda- Dirección General de Coordinación Financiera, un modelo normalizado de informe. La estructura y contenido del referido informe y los cálculos están contenidos en la "Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio".

Por todo lo expuesto se acompaña informe de la E.P.E. San Vicente Comunicación correspondiente al 4º trimestre de 2018, para la toma de conocimiento por el Pleno de esta Corporación y su publicación en el tablón de anuncios conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se tenga conocimiento por este Pleno.

Vistos los informes de la Tesorería/Intervención del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y de su Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Deportes y del órgano equivalente de sus entidades dependientes, E.P.E. San Vicente Comunicación, así como de la Interventora Municipal correspondientes al 4º trimestre de 2018. *El Pleno municipal*, toma conocimiento de los mencionados informes, que se acompañan, que serán objeto de publicación en el tablón de anuncios conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se tenga conocimiento por este Pleno.

ASUNTO: Informe trimestral sobre cumplimiento de plazos de pago (4.3 Ley 15/10) (4T 2018).

Regulación:

Ley 9/17, de contratos del sector público (art. 198) (LCSP).

Ley 3/04, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (art. 3.1 y 8).

Ley 15/10, de modificación de la anterior (arts. 3 y 4).

Ley 38/03, de Subvenciones (art. 31.2).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de febrero de 2019

Ley Orgánica 5/1982, Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (art. 51.1.7, que acredita la existencia de tutela financiera).

RDLeg. 2/04, Ley de Haciendas Locales (LHL).

RD 2568/1986, de Régimen de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la elaboración de los Informes trimestrales de morosidad (publicada en web el 25/03/15).

Ley Orgánica 9/13, de control de la deuda comercial en el sector público (disposición adicional 1ª).

Ley Orgánica 2/12, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 13.6, 18.5).

Orden HAC/2105/12, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (arts. 4.1.b y 16.7).

Ley 25/13, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (art. 12.2, Intervención elevará informe anual a Pleno sobre morosidad).

Real Decreto 635/14, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012.

Real Decreto 1040/2017, de modificación del RD 635/2004.

El informe contiene 2 apartados (Ayuntamiento y organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes, en que ejerzo la Tesorería). Los datos se obtienen desde el aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > informes trimestrales ley morosidad, si bien los intereses de demora pagados han sido incluidos en la tabla manualmente.

1) Organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes:

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes
Ejercicio: 2018

Trimestre: Cuarto

Fecha Obtención 24/01/2019 12:21:01

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	27,34	208	282.592,14	6	623,96
20- Arrendamientos y Cánones	32,99	8	403,78	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	27,72	72	61.359,28	0	
22- Material, Suministro y Otros	27,23	128	220.829,08	6	623,96
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	16,00	1	2.173,16	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	27,26	209	284.765,30	6	623,96



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de febrero de 2019

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes

Fecha Obtención 24/01/2019 12:29:56

Ejercicio: 2018 Trimestre: Cuarto

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	113,82	12	16.872,80	3	394,78
20- Arrendamientos y Cánones	24,20	3	110,99	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	11,02	2	3.652,63	0	
22- Material, Suministro y Otros	142,36	7	13.109,18	3	394,78
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	12,00	1	5.989,50	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	109,96	2	908,85	2	12.234,20
TOTAL	95,67	15	23.771,15	5	12.628,98

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes

Fecha Obtención 24/01/2019 12:21:21

Ejercicio: 2018 Trimestre: Cuarto

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

2) Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Ejercicio: 2018

Trimestre: Cuarto

Fecha Obtención 24/01/2019 12:14:25

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	28,72	788	4.203.847,53	70	146.477,33
20- Arrendamientos y Cánones	20,79	40	26.462,62	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	32,74	222	212.063,85	13	22.725,48
22- Material, Suministro y Otros	28,53	512	3.945.626,06	56	122.251,85
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	30,16	14	19.695,00	1	1.500,00
Inversiones reales	44,51	54	1.437.932,87	15	462.312,46
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	33,52	842	5.641.780,40	85	608.789,79



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de febrero de 2019

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 24/01/2019 12:15:02

Ejercicio: 2018

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	41,82	430	511.195,78	83	65.240,21
20- Arrendamientos y Cánones	20,24	11	13.641,64	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	37,10	105	56.522,03	29	14.606,40
22- Material, Suministro y Otros	42,99	311	439.927,11	53	50.133,81
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	79,31	3	1.105,00	1	500,00
Inversiones reales	24,46	52	637.655,20	2	785,63
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	179,71	1	18.364,34	4	73.830,24
Pendientes de aplicar a Presupuesto	92,73	204	275.994,97	49	108.168,39
TOTAL	54,35	687	1.443.210,29	138	248.024,47

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 24/01/2019 12:14:46

Ejercicio: 2018

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

En aplicación del 4.4 Ley 15/10, el presente informe será objeto de (sic) “*posible presentación y debate en el Pleno*”.

El cómputo de los períodos de pago resulta controvertido, al tratarse de forma diversa en la normativa. Como punto final de los períodos de pago se establece siempre el día de pago (si se ha pagado) o el día final del trimestre (si no). Pero el inicial:

- ▶ Para la elaboración de este informe de morosidad, y en aplicación del punto 11 de la guía de morosidad: se produce con la recepción de la factura en el ayuntamiento.
- ▶ El 198.4 LCSP estipula que hay un plazo de 30 días desde la recepción para aprobar las facturas y 30 días desde la conformidad para el pago (plazo máximo de 60 días desde la recepción). Por tanto, el inicial se produce con la conformidad o al pasar 30 días desde la recepción, lo que ocurra antes.

El retraso en dicho plazo implica el devengo automático de intereses de demora (partiendo del buen funcionamiento de los servicios, sólo se abonan previa solicitud y análisis de cada caso concreto) y la indemnización por los costes de cobro (198.4 y 199 Ley 9/17 y 5 y 8 Ley 3/04) (base 37.1 de ejecución del presupuesto).

- ▶ Y el RD 635/14 (arts. 5.2 y 5.3) se acoge al criterio de la LCSP.

Esto puede entenderse más claramente con un ejemplo: factura con entrada el día 1, con conformidad el día 25 y pagada el día 10 del mes posterior (mes de 30 días): el período de pago de la factura sería:

- Informe de morosidad: desde el día 1 hasta el 10 del mes posterior > 40 días.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de febrero de 2019

- LCSP y RD 635/14: desde el día 25 hasta el día 10 mes posterior > 15 días.

Se entiende más significativo el criterio de la LCSP y el RD 365/14, ya que se utiliza para, en su caso, el abono de los intereses de demora.

Los datos de período medio de pago (PMP) referidos al trimestre obtenidos del aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > período medio de pago RD 635/14 > obtención indicadores PMP RD 635/14, resultan:

Entidad	Ratio operaciones pagadas	Importe pagos	Ratio operaciones pendientes	Importe operaciones pendientes	PMP
Ayuntamiento	7,65	6.248.914,23	7,30	674.580,57	7,62
O.A.L. Deportes	19,28	246.383,95	11,61	15.367,35	18,83

RESTO DE ENTIDADES

Entidad : E.P.E. "SAN VICENTE COMUNICACIÓN"

Informe correspondiente al Ejercicio: 2018

Trimestre : 4º

a) Pagos realizados en el trimestre:

Pagos realizados en el trimestre	período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del período legal pago		Fuera período legal pago	
		número de pagos	Importe total	número de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	10,18	67	48.769,56 €		0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	11,00	1	379,94 €		0,00 €
Sin desagregar					
Total	10,19	68	49.149,50 €	0	0,00 €

b) Intereses de demora pagados en el período

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	número de pagos	Importe total de intereses
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	0	0,00 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de febrero de 2019

Adquisiciones de inmovilizado material e intangible Sin desagregar	0	0,00 €
Total	0	0,00 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Pte pago	período medio pte pago (PMPP) (días)	Facturas o justificantes pendientes de pago al final del trimestre			
		Dentro del período legal pago		Fuera período legal pago	
		número de pagos	Importe total	número de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	0,00		0,00 €	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible Sin desagregar			0,00 €	0	0,00 €
Total	0,00	0	0,00 €	0	0,00 €

Ratio operaciones pagadas	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes	Importe pagos pendientes	PMP
10,19	49.149,50	0,00	0,00	10,19 €

PMP Global:

Importe pagos realizados: 6.544.447,68€

Importe pagos pendientes: 689.947,92€

PMP: 8,04

Deberá darse traslado de este informe a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (con los datos obrantes en el aplicativo de contabilidad, mediante la generación y envío de fichero xml) y de la Comunidad Autónoma [Conselleria de Economía (C. Palau, 12, 46003, VALENCIA)] (4.4 Ley 15/10).

El Pleno Municipal toma conocimiento.

10. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 (4º TRIMESTRE 2018).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la Intervención ha emitido informe de 11 de febrero de 2019 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del cual procede su elevación al Pleno, con las siguientes **CONCLUSIONES**:

Respecto a la actualización de datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de febrero de 2019

al 3º trimestre del ejercicio 2018, así como los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, se comunica que:

1. Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria
2. No existe deuda viva.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012, en cuanto a la valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, es negativa.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

11. DAR CUENTA DE LA MEMORIA DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL DE VIOLENCIA SOCIAL.

De conformidad con el artículo 5.9 del Reglamento del Observatorio Municipal de Violencia Social, aprobado por el Pleno en sesión de 28 de julio de 2010, se da cuenta de la Memoria Anual junio 2017-mayo 2018, elaborada y aprobada por el Observatorio Municipal de Violencia Social en sesión ordinaria del 30 de enero de 2019, con el fin de dar difusión de los informes realizados.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

12. DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente y en el artículo 20 del ROM. Se da cuenta de:

Escrito presentado el día 07.02.2019 (R.E. 33), por el Grupo Municipal PSOE en el que se comunica el nombramiento de D^a M^a Isabel Martínez Maestre como nueva Portavoz y de D. Manuel Martínez Giménez como nuevo portavoz adjunto del grupo.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

13. DAR CUENTA DE RENUNCIA A DEDICACIÓN PARCIAL DE CONCEJAL DE GRUPO MUNICIPAL SSPSV

Se da cuenta del escrito presentado en fecha 11.02.2019 por D. Bienvenido Gómez Rodríguez, en el que comunica su renuncia a las retribuciones correspondientes a la dedicación parcial que venía percibiendo desde el 13 de abril de 2017, pasando a ser retribuido en régimen de asistencias.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

14. DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL SSPSV EN COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal SSPSV, por el que se modifica la designación de los miembros de su grupo en las siguientes Comisiones Informativas, quedando estas formadas por los siguientes miembros:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Titular	Suplente
Bienvenido Gómez Rodríguez	David Navarro Pastor

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de febrero de 2019

Titular	Suplente
Bienvenido Gómez Rodríguez	David Navarro Pastor

El Pleno Municipal toma conocimiento.

15. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES: DICTADOS DESDE EL DÍA 14 DE ENERO AL 8 DE FEBRERO DE 2019.

Desde el día 14 de enero al 8 de febrero actual se han dictado 161 decretos, numerados correlativamente del 40 al 202 son los siguientes:

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
40	14/01/2018	CORRECCIÓN DE ERRORES EN DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA N° 2451/2018 DE FECHA 27-12-2018, REFERENTE AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER FESTERO. ANUALIDAD 2018.	DESARROLLO LOCAL
41	14/01/2018	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE ENERO DE 2019	SECRETARIA
42	14/01/2018	AUTORIZACIÓN DE INHUMACIONES Y OTROS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (REF. CEM-2/2019)	CEMENTERIO
43	14/01/2019	CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE 21 DE ENERO DE 2019	SECRETARIA
44	15/01/2019	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	CONTRATACION
45	15/01/2019	PLU 1/19: SUSPENSIÓN VALLADO SIN AUTORIZACIÓN EN CAMÍ DEL PONT NÚM.31	ARQUITECTURA Y URBANISMO
46	15/01/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 60/18. VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
47	15/01/2019	ARCHIVO EXPEDIENTE	PARTICIPACION CIUDADANA
48	15/01/2019	NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	CIVIC
49	16/01/2019	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 5905	SERVICIOS SOCIALES
50	16/01/2019	DENEGACIÓN SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE ADJUNTO A JEFE DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN POR EL SISTEMA DE PROVISIÓN DE MEJORA DE EMPLEO Y LLAMAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO	RECURSOS HUMANOS
51	17/01/2019	MAT 5/19 AUT 5 ANDAMIO DE CREMALLERA EN PLAZA SANTA FAZ DEL 14 AL 31 DE ENERO 2019 (OM 112/06)	GESTIÓN TRIBUTARIA
52	17/01/2019	MAT 6/19 AUT 6 CONTENEDOR EN CL LILLO JUAN 118 DEL 6 DE ENERO AL 6 DE FEBRERO DE 2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
53	17/01/2019	MAT 9/19 AUT 9 CONTENEDOR EN CL MAYOR 35-37 DEL 14 AL 18 ENERO 2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
54	17/01/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2019/1)	INTERVENCION
55	17/01/2019	RESOLUCIÓN ESCRITO DE FECHA 18.12.2018 PRESENTADO POR D. EMILIO GONZÁLEZ RUBIO, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL CSIF	RECURSOS HUMANOS
56	17/01/2019	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE PERSONAL AUTORIZADO PARA LA UTILIZACIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS EN EL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES	SECRETARIA
57	17/01/2019	SANCCIONES TRAFICO COLETIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 92 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 6.942 EUROS. 21 12 2018	POLICIA LOCAL
58	17/01/2019	SANCCIONES TRAFICO COLETIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 1 EXPEDIENTE, POR UN IMPORTE DE 200 EUROS. 28 12 2018	POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de febrero de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
59	17/01/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 24 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 4.800 EUROS. 21 12 2018	POLICIA LOCAL
60	17/01/2019	DESIGNACION RESPONSABILIDAD ORGANICA DE GASTOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019	INTERVENCION
61	17/01/2019	CANON 32ª MENSUALIDAD BAR-RESTAURANTE	CONCEJALIA DEPORTES
62	17/01/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 22 DE ENERO DE 2019	SECRETARIA
63	17/01/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 22 DE ENERO DE 2019	SECRETARIA
64	17/01/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS DE 22 DE ENERO DE 2019	SECRETARIA
65	17/01/2019	MAT 10/19 AUT 10 ANDAMIO BIMASTIL CREMALLERA EN CL SAN ISIDRO 2 (DEL 17 ENERO AL 8 FEBRERO 2019)	GESTIÓN TRIBUTARIA
66	17/01/2019	DECRETO PARA DAR DE BAJA DIVERSO MATERIAL RETIRADO AL ECOPARQUE DURANTE EL EJERCICIO 2018	INFORMATICA
67	18/01/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 575/18. CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
68	18/01/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 364/18 (DR 258/18) ALICATADO ZOCALO ZAGUAN EDIFICIO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
69	18/01/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 10/19 (DR 9/19) ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL	ARQUITECTURA Y URBANISMO
70	18/01/2019	PROYECTO DESCRIPTIVO XI EDICION TORNEO INTERCLUBES DEL VINALOPO-CICLISMO 2ª ETAPA-SAN VICENTE CREE EN TI.	DEPORTES
71	21/01/2019	MAT 14/19 AUT 19 CORTE DE CALLE ACERO DE 8 A 14 HS	GESTIÓN TRIBUTARIA
72	21/01/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 247/18I. PELUQUERIA.	URB
73	21/01/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 47/18. VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE YERBABUENA Nº 2	ARQUITECTURA Y URBANISMO
74	21/01/2019	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES CAP. II Y VI.	INTERVENCION
75	21/01/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 DE ENERO DE 2019	SECRETARIA
76	22/01/2019	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 25 DE ENERO DE 2019	SECRETARIA
77	22/01/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 12/19I. VTA. MENOR ART. POPULARES.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
78	22/01/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 234/18I. FARMACIA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
79	22/01/2019	EXP. 001/2019. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS CONCEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	SERVICIOS SOCIALES
80	22/01/2019	EXP. 002/2019-PF. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
81	22/01/2019	MAT 16/2019 AUT 16 CORTE DE CL GABRIEL MIRO 11 DE 10 A 15 HS	GESTIÓN TRIBUTARIA
82	22/01/2019	AUTORIZACIÓN DE INHUMACIONES Y OTROS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (REF. CEM-5/2019)	CEMENTERIO
83	22/01/2019	AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS RETRIBUTIVOS A DIVERSOS TRABAJADORES – ENERO 2019	RECURSOS HUMANOS
84	22/01/2019	SOLICITUD AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A LA "JORNADA OBSERVATORIOS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y ENDEUDAMIENTO", QUE TENDRÁ LUGAR LOS DÍAS 28 Y 29 DE ENERO DE 2019 EN MADRID.	RECURSOS HUMANOS
85	22/01/2019	DECRETO INICIO CONTRATO SERVICIOS MANTENIMIENTO PISTAS Y CAMPOS HIERBA	CONTRATACION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de febrero de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		ARTIFICIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	
86	23/01/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 46/18C. ALMACEN DE EMPRESA DE TRANSPORTES.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
87	23/01/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 305/17C. TALLER DE IMPRESION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
88	23/01/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 278/17C. ALMACEN DE PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS (INCLUIDOS TOXICOS) Y SERVICIOS DE LIMPIEZA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
89	23/01/2019	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NOMINA ENERO-19	RECURSOS HUMANOS
90	23/01/2019	ASIGNACION PRODUCTIVIDAD ENERO-19	RECURSOS HUMANOS
91	23/01/2019	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACION CONTRATO OBRAS PROYECTO MEJORA ASFALTADO VARIAS CALLES	CONTRATACION
92	23/01/2019	DECRETO AUDIENCIA LIQUIDACIÓN CONTRATO SERVICIOS PREVENCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS	CONTRATACION
93	23/01/2019	REPARO Nº 22/2018 CORRESPONDIENTE A LAS FRAS. 2018/2815 Y 2018/2945	JUVENTUD
94	23/01/2019	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL PEIS POR PROCEDIMIENTO URGENCIA EXP. 7546	SERVICIOS SOCIALES
95	23/01/2019	EXP. 003/2019-PF. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS CONCEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	SERVICIOS SOCIALES
96	24/01/2019	MAT 22/19 AUT 22 CONTENEDOR EN CL SANTIAGO 61	GESTIÓN TRIBUTARIA
97	24/01/2019	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS/MATORRAL	MEDIO AMBIENTE
98	24/01/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 1 EXPEDIENTE POR IMPORTE DE 500 EUROS 21 12 2018	POLICIA LOCAL
99	24/01/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA 13 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 3.400 EUROS 28 12 2018	POLICIA LOCAL
100	24/01/2019	DECRETO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	POLICIA LOCAL
101	24/01/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE.223/2018-C INDUSTRIA DE FABRICACION DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DE RESIDUOS	ARQUITECTURA Y URBANISMO
102	24/01/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 192/18C. INDUSTRIA DE ELABORACION DE PRODUCTOS CARNICOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
103	25/01/2019	MAT 23/19 AUT 23 RESERVA DE ESTACIONAMIENTO EN CL ARTESANOS 4-A DE 8 A 15 HS	GESTIÓN TRIBUTARIA
104	25/01/2019	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE PLENO DE 30 DE ENERO DE 2019	SECRETARIA
105	25/01/2019	BONIFICACION PRIMAS DE PÓLIZA ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA A FUNCIONARIOS INTEGRADOS	RECURSOS HUMANOS
106	25/01/2019	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A JORNADA DE LA FEMP "LA PRIORIDAD PEATONAL Y LA SEGURIDAD VIAL URBANA", QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2019.	RECURSOS HUMANOS
107	25/01/2019	EVENTO DEPORTIVO "IV BTT SAN VICENTE CREE EN TI" DIA 27/01/2019	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
108	25/01/2019	DECRETO DE RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN RESOLUCION 28/2019 TRAMITADO MEDIANTE EL EXPEDIENTE 1/2019/INF	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
109	25/01/2019	DECRETO PARA LEVANTAMIENTO REPARO 20/2018 RELATIVO A LA NO CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE GESTIÓN CSERV19/16, PARA PRORROGARLO HASTA LA INICIACIÓN DEL NUEVO CONTRATO, ACTUALMENTE	INFORMÁTICA
110	25/01/2019	EXP. 004/2019- PF. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) Y PEIS CONCEDIDAS	INTERVENCION
111	25/01/2019	EXP. 005/2019-PF. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA	SERVICIOS SOCIALES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de febrero de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
112	28/01/2019	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN GASTOS OCASIONADOS PRESTACIÓN SERVICIO DE UNIDAD DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS AÑO 2019	SERVICIOS SOCIALES
113	28/01/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 6 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 3.900 EUROS 28 12 2018	POLICIA LOCAL
114	28/01/2019	DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA	SECRETARIA
115	28/01/2019	MAT 25/19 AUT 25 CONTENEDOR EN CL SAN PASCUAL 15	GESTIÓN TRIBUTARIA
116	28/01/2019	MAT 30/19 AUT 30 CORTE DE CALLE SALAMANCA POR MUDANZA EL 1 DE FEBRERO DE 11 A 13 HS	GESTIÓN TRIBUTARIA
117	28/01/2019	MAT 29/19 AUT 29 OBSTACULIZACIÓN DE TRÁFICO POR MUDANZA CL ANCHA DE CASTELAR 27-29 DE 10 A 13 HS EL 30 DE ENERO 2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
118	28/01/2019	CADUCIDAD INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE	CIVIC
119	28/01/2019	DESIGNACION DE LETRADO Y REMISION EXP ADVO RRP 2/18 EN RCA A 1/2019 DEL JCA Nº 2 ALICANTE	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
120	28/01/2019	DESIGNACION LETRADO MUNICIPAL Y FORMACION EXP. ADVO POR SUMA EN RCA A 947-18 DEL JCA Nº 2 ALICANTE	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
121	28/01/2019	CONVOCATORIA DE SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 31 DE ENERO DE 2019	SECRETARIA
122	29/01/2019	MAT 28/19 AUT 28 CORTE CL SAN ISIDRO OM 112/06 EL 30 ENERO 2019 DE 8 A 14 HS	GESTIÓN TRIBUTARIA
123	29/01/2019	MAT 26/19 AUT 26 CONTENEDOR EN CL ALFONSO XIII 21 LOS DIAS 29 Y 30 ENERO 2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
124	29/01/2019	MAT 27/19 AUT 27 CONTENEDOR EN CL ALCOY 33 DEL 28 ENERO AL 1 FEBRERO 2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
125	29/01/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 499/18. ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS- APARTAMENTOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
126	29/01/2019	DESIGNACION LETRADO Y REMISION EXP ADVO EN RCA A 833-18 DEL JCA 3 DE ALICANTE	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
127	29/01/2019	DESIGNACION LETRADO Y REMISION EXP ADVO EN RCA A 13-19 DEL JCA 4 DE ALICANTE	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
128	29/01/2019	DECRETO TENIENDO POR DESISTIDO AL RECLAMANTE AL NO SUBSANAR DEFICIENCIAS RRP 3-19	JURIDICA Y PATRIMONIO
129	29/01/2019	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE AYUDAS DE ASISTENCIA MENORES DE 0 A 3 AÑOS A CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL. CONVOCATORIA	SERVICIOS SOCIALES
130	29/01/2019	BIENESTAR SOCIAL_ SOLICITUD PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE. 5905	SERVICIOS SOCIALES
131	29/01/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 2 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 118 EUROS 21 12 2018	POLICIA LOCAL
132	29/01/2019	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL CONGRESO "ENERGY REVOLUTION", QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019 EN VALENCIA	RECURSOS HUMANOS
133	29/01/2019	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN A DESEMPLEADOS	CONTRATACION
134	29/01/2019	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A LA JORNADA "LA GESTIÓN DE AVES EN NÚCLEOS URBANOS", ORGANIZADA POR LA FEMP, QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2019 EN MADRID.	RECURSOS HUMANOS
135	29/01/2019	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ZONA OESTE Y EL BARRIO DE SANTA ISABEL EN SAN VICENTE	CONTRATACION
136	30/01/2019	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS	INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de febrero de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		SOCIALES MES DICIEMBRE 2018 - AJUSTES.	
137	30/01/2019	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES CAP.	INTERVENCION
138	30/01/2019	MAT 33/19 AUT 33 CONTENEDOR EN CL DENIA JUNTO A VADO 807 DEL 30 DE ENERO AL 1 DE FEBRERO DE 2019	RECURSOS HUMANOS
139	30/01/2019	DECRETO AUDIENCIA LIQUIDACIÓN CONTRATO SERVICIOS PROGRAMA ACCIÓN COMUNITARIA ÁREA DEL MAYOR	CONTRATACION
140	31/01/2019	DECRETOS INCOACIÓN CONTRATO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y ELEMENTOS COMUNES DEL BLOQUE 21 DEL BARRIO DE SANTA ISABEL	CONTRATACION
141	31/01/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/ 2019/2)	INTERVENCION
142	31/01/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2019/3)	INTERVENCION
143	31/01/2019	AUTORIZACIÓN DE INHUMACIONES Y OTROS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (REF. CEM-10/2019)	CEMENTERIO
144	31/01/2019	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANCIONES POR SEMÁFORO ROJO DETECTADAS MEDIANTE	CONTRATACION
145	31/01/2019	RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DECRETO 93/2019 DE FECHA 23/01/2019	JUVENTUD
146	01/02/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR63 EXPEDIENTES CON UN IMPORTE DE 5.050 EUROS.04 01 2019	POLICIA LOCAL
147	01/02/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 60 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 5.016 EUROS. 11 01 2019	POLICIA LOCAL
148	01/02/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 1 EXPEDIENTE POR UN IMPORTE DE 48 EUROS.18 01 2019	POLICIA LOCAL
149	01/02/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 44 EXPEDIENTES POR IMPORTE DE 3.806 EUROS.25 01 2019	POLICIA LOCAL
150	01/02/2019	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NOMINA DE ENERO 2019.	INTERVENCION
151	01/02/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 15/19C. INSTALACION DEPORTIVA DE PADEL INDOOR CON SERVICIO DE BAR.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
152	01/02/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 178/18C.PUB	ARQUITECTURA Y URBANISMO
153	01/02/2019	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA - EXP. 1486	SERVICIOS SOCIALES
154	01/02/2019	RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA SOBRE LA NOTA DE REPARO DE INTERVENCIÓN A LA FACTURA 2018/2272	CULTURA
155	01/02/2019	APROBACIÓN EXPEDIENTE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE FUENTES ORNAMENTALES	CONTRATACION
156	01/02/2019	PRÓRROGA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS DE D. JOSÉ DAVID CORTÉS ROMERO COMO AGENTE DE POLICÍA LOCAL	RECURSOS HUMANOS
157	01/02/2019	EVENTO DEPORTIVO III TROFEO AYTO SAN VICENTE DEL RASPEIG DE CICLISMO EN PISTA	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
158	01/02/2019	RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS SOBRE LA NOTA DE REPARO DE INTERVENCIÓN NÚM. 16/2019, SOBRE LA PROPUESTA DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG(EXP. CSERV13/16), POR UN PERIODO MÁXIMO DE SEIS MESES.	MEDIO AMBIENTE
159	04/02/2019	MAT 35/19 AUT 35 CONTENEDOR EN CL MAYOR 81 DEL 1 AL 5 DE FEBRERO DE 2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
160	04/02/2019	MAT 36/19 AUT 36 CORTE DE CL SANTIAGO 61 EL 4 DE FEBRERO DE 10 A 12 HS	GESTIÓN TRIBUTARIA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de febrero de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
161	04/02/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVAS DECRETO SANCIONADOR 2 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 400 EUROS 04 01 2019	POLICIA LOCAL
162	04/02/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 2 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 272 EUROS 04 01 2019	POLICIA LOCAL
163	04/02/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 3 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 2.200 EUROS 18 01 2019	POLICIA LOCAL
164	04/02/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414001009522 / EXP. SANCIONADOR 0090634187 / EXP. ALEGACIONES 0061175563	POLICIA LOCAL
165	04/02/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000872893 / EXP. SANCIONADOR 0090568449 / EXP. ALEGACIONES 2402211799	POLICIA LOCAL
166	04/02/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL ACUERDO DE INADMISIÓN POR REITERACIÓN. BOLETÍN 0414000936781 / EXP. SANCIONADOR 0090480323 / EXP. ALEGACIONES 0063796069	POLICIA LOCAL
167	04/02/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2019/5)	INTERVENCION
168	04/02/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2019/6)	INTERVENCION
169	04/02/2019	DELEGACIÓN FUNCIONES AUSENCIA ALCALDIA	SECRETARIA
170	04/02/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL ACUERDO DE INADMISIÓN. BOLETÍN 0414000927401 / EXP. SANCIONADOR 0090388317 / EXP. RECURSO 2402121715	POLICIA LOCAL
171	04/02/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000976353 / EXP. SANCIONADOR 0090634062 / EXP. RECURSO 2801158788	POLICIA LOCAL
172	04/02/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 1 EXPEDIENTE POR IMPORTE DE 300 EUROS 11 01 2019	POLICIA LOCAL
173	04/02/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA 18 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 3.700 EUROS 18 01 2019	POLICIA LOCAL
174	04/02/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RESOLUCIÓN RECURSO EXTEMPORÁNEO. BOLETÍN 1184000009631 / EXP. SANCIONADOR 0090431534 EXP. RECURSO 2402218920	POLICIA LOCAL
175	04/02/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 38 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 2.636 EUROS. 01 02 2019	POLICIA LOCAL
176	04/02/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE FEBRERO DE 2019	SECRETARIA
177	04/02/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 3 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 306 EUROS 01 02 2019	POLICIA LOCAL
178	04/02/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 6 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 3.470 EUROS 01 02 2019	POLICIA LOCAL
179	04/02/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVA COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA 4 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 1.000 EUROS 01 02 2019	POLICIA LOCAL
180	04/02/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2019/4)	INTERVENCION
181	06/02/2019	RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA	POLICIA LOCAL
182	06/02/2019	RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIO INDIVIDUAL	
183	06/02/2019	RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA	POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de febrero de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		INDIVIDUAL	
184	06/02/2019	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONTRATO SERVICIOS RED ALCANTARILLADO	CONTRATACIÓN
185	06/02/2019	DEFICIENCIAS EXPTE. OM 57/18 VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
186	06/02/2019	DEFICIENCIAS EXPTE. OM 1/19 VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
187	06/02/2019	DEFICIENCIAS EXPTE. MR 9/19 (DR 8/19) REHABILITACIÓN DE VIVIENDA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
188	06/02/2019	DEFICIENCIAS EXPTE. OM 246/99 TER LEGALIZACIÓN ESTADO FINAL VIV. UNIFAMILIAR	ARQUITECTURA Y URBANISMO
189	06/02/2019	DEFICIENCIAS EXPTE. MR 19/19I VTA. MENOR Y EXPOSICION DE MUEBLES	ARQUITECTURA Y URBANISMO
190	06/02/2019	DEFICIENCIAS EXPTE. MR 14/19I VTA. MENOR Y EXPOSICION DE MUEBLES	ARQUITECTURA Y URBANISMO
191	06/02/2019	SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DEL BLOQUE 21 DE SANTA ISABEL A LA CONSELLERIA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
192	06/02/2019	MAT. 37/19 AUT 37 BRAZO ARTICULADO EN CL. MONTOYOS 18-20 DÍAS 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 Y 15	GESTION TRIBUTARIA
193	06/02/2019	MAT. 39/19 AUT 39 CONTENEDOR EN CL. JORGE JUAN 34 DEL 11 AL 22 FEBRERO 2019	GESTION TRIBUTARIA
194	07/02/2019	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 6855	SERVICIOS SOCIALES
195	07/02/2019	DEFICIENCIAS EXPTE.OM 62/18. AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS	ARQUITECTURA Y URBANISMO
196	07/02/2019	DEFICIENCIAS EXPTE. DR 24/19 (MR 29/19) ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE VIVIENDA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
197	07/02/2019	LEVANTAMIENTO DE REPAROS A FACTURAS PRESENTADAS POR VODAFONE ONO PREVIAS A LA ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO Y CORRESPONDIENTES A SERVICIOS PRESTADOS DURANTE 2018	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
198	08/02/2019	SANCIONES TRÁFICO INDIVIDUAL	POLICÍA LOCAL
199	08/02/2019	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A LA "1ª EDICIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA RADIO" ORGANIZADA POR LA FVMP QUE TENDRÁ LUGAR EL 13 DE FEBRERO DE 2019 EN VALENCIA	RECURSOS HUMANOS
200	08/02/2019	EVENTO DEPORTIVO BAILE DEPORTIVO SAN VICENTE CREE EN TI' EL 10.02.19.	DEPORTES
201	08/02/2019	APROBACION DE CONTRATO MENOR	FIESTAS
202	08/02/2019	APROBACION DE CONTRATO MENOR	SECRETARIA

El Pleno Municipal toma conocimiento.

16. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones judiciales:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
I	Recurso Casación nº 2271/2018 Órgano: Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1ª Recurrente: ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS, S.A. Letrado Municipal: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	SENTENCIA Nº 1098 DE 30.11.2017 TSJ C.V. SALA C-A Sección 5ª DESESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA 58/2015 DE 13.02.2015 JCA Nº 3 DESESTIMACIÓN ÍNTEGRA DE DEMANDA CONTRA ACUERDO PLENO DE 30.10.2013 DE DESESTIMACIÓN SOLICITUD DE REEQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO DEL CONTRATO DE	PROVIDENCIA DE 31.01.2019 INADMISIÓN A TRÁMITE RECURSO CASACIÓN



	CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS, CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR DEMOLICIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE MERCADO MUNICIPAL (EXP. CCO 01/02).	
--	--	--

El Pleno Municipal toma conocimiento.

17. MOCIONES, EN SU CASO.

17.1. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SSPSV, GSV:AC, PSOE Y COMPROMIS: PARA LA NOMINACIÓN DE UNA VÍA CON EL NOMBRE DE ANA ORANTES.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal SSPSV, D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC, D. Manuel Martínez Giménez, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE y D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMÍS, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El asesinato de Ana Orantes, el 17 de diciembre de 1997, puso el foco informativo sobre la violencia que sufren muchas mujeres en el ámbito del hogar o la pareja.

Hasta este caso, muy mediático por la forma en que se desarrolló, la violencia machista era relegada al ámbito privado, silenciada y catalogada como algo puntual, crímenes pasionales o situaciones de mal entendimiento entre cónyuges, en los que la administración consideraba que no debía intervenir.

Pero Ana Orantes denunció en una televisión pública cómo su marido la había maltratado física y psicológicamente durante 40 años de matrimonio, un 4 de diciembre de 1997, hace ya 21 años. Tan solo 13 días después, su ya exmarido, José Parejo, la asesinó, delante de su sobrina de doce años. Décadas de maltrato y vejaciones culminaban con un feminicidio justo después de que ella dijese públicamente que él era un maltratador.

Ana Orantes, con su valentía, puso palabras a lo que muchísimas mujeres sufrían (y sufren) en la intimidad del hogar o de la relación sentimental.

Su asesinato puso de manifiesto la realidad y la verdad del relato expuesto públicamente días antes, y en él se reflejó la situación de muchas mujeres que empezaron a romper el silencio.

Esta focalización y esta publicidad de una tragedia que, hasta el momento, era silenciada por la opinión pública y por las administraciones, cristalizó años después en una Ley integral contra la violencia de género (la ley 1/2004) y sus primeras actuaciones, entre las que se encuentran el cuidado y acompañamiento de la mujer maltratada, la concienciación ciudadana y la educación en igualdad y respeto.

Sin embargo, son muchas las cosas que nos quedan por hacer en esta lucha. 47 mujeres han sido asesinadas en 2018 en España por sus parejas o exparejas. Un total 976 desde el 1 de enero de 2003, cuando se empezaron a contabilizar. Una media anual de 60 mujeres.

El Instituto Nacional de estadística resalta, en nota de prensa del 28 de mayo de 2018, cuando se publicaron las cifras de violencia de género para 2017, lo preocupantes que son los números en algunas franjas de edad donde no debíamos esperar que esta lacra se perpetuase.

La tasa de víctimas en relación con la población total de mujeres alcanzó su máximo en los tramos de



edad de 25 a 29 años y de 30 a 34 años (con 3,2 víctimas por cada 1.000 mujeres de ese tramo).

Es evidente que tenemos una asignatura pendiente respecto a este tema en educación y modelos ejemplares. Sobre todo, ante una sociedad que centra su ocio en modelos (cine, series, publicidad...) que representan normalizada de forma constante la violencia sobre la mujer.

Además, las mujeres han/hemos estado excluidas de forma tradicional de la memoria de nuestras calles, de la misma forma que se las/nos ha apartado de la memoria colectiva de la historia escrita, como si no hubiera en nuestra historia, grandes mujeres que tomar como ejemplo ni a las que recordar en nuestros municipios.

Por eso consideramos que la alusión a Ana Orantes, como símbolo de lucha contra la violencia machista, ha de estar presente en nuestras calles. Además recordar que ya fue aprobado en diciembre de 2015 en este ayuntamiento el II Plan de Igualdad municipal el cual recogía que había de asegurarse que en los futuros nombramientos de las calles, plazas etc de la ciudad sean al 50% entre hombres y mujeres, pero sobre todo porque su historia sigue siendo un referente que nos abre los ojos y nos enfrenta a un desafío que sólo puede enfrentarse de forma conjunta, como sociedad.

Una lucha para hacer de nuestro municipio un lugar justo e igualitario, en el que las generaciones futuras se tienen que implicar y en la que es imprescindible el apoyo y la colaboración de todos los hombres que desean un mundo mejor para ellos, para todas las mujeres y para todas las personas de las generaciones futuras, sea cual sea su género e identidad sexual.

Es por ello que presentamos esta moción, con las siguientes propuestas:

ACUERDO

PRIMERO. Trasladar la propuesta al Consejo de Cultura de este Ayuntamiento para que estudie la asignación de una calle, avenida o plaza de nuestro municipio con el nombre de Ana Orantes.

SEGUNDO. Que en la misma se instale una placa donde se explique que Ana Orantes fue la mujer capaz de romper el silencio de todas las mujeres que sufren violencia de género, y que gracias a su valor tenemos una sociedad más igualitaria.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, expone que Ana Orantes ha sido una mujer fundamental para la lucha de la violencia machista, ya que su denuncia pública y lamentablemente su asesinato posterior, hicieron que las violencias machistas se convirtieran en un problema público. La lucha de esta mujer fue un punto de avance importante y por tanto, merece una significación importante y un lugar, en lo más destacado posible en nuestra ciudad, ya que gracias a su testimonio en televisión, se hizo visible un problema que hasta entonces, se vivía con vergüenza y en el espacio privado. Su asesinato, se cristalizó años después en una ley integral contra la violencia de género. Este caso, sacó de las casas esa violencia para convertirla en un problema social.

D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito, señala que es de lógica y de ser humano normal y corriente, asumir cómo esta persona fue capaz de denunciar la violencia que había sufrido en unos tiempos que difícilmente era reconocible. Su voto en ese sentido va a ser a favor de la moción, aunque sí que le gustaría que se incluyera también en el acuerdo, una vez tomado, que se le pudiera dar traslado del mismo a la familia de Ana Orantes.

D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP), manifiesta que el Partido Popular está de acuerdo en la exposición de motivos de esta moción. Su voto será favorable.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de febrero de 2019

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, piensa que llevar esta propuesta a Pleno es muy interesante, porque consideran que Ana Orantes ha marcado un antes y un después en cuestión de violencia machista. Esta propuesta la llevará al Consejo de Cultura, harán un pequeño informe y se compromete a que todas las entidades tengan toda la información.

El Sr. Alcalde, indica que el acuerdo del Consejo de Cultura tiene que venir a este Pleno, en ese mismo acuerdo se puede tomar la decisión de comunicar a la familia si así se considera oportuno.

17.2. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GSV:AC, SSPSV, COMPROMIS Y PSOE: APOYO A LA HUELGA FEMINISTA 8 DE MARZO DE 2019.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC, D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal SSPSV, D. Manuel Martínez Giménez, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE y D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMÍS, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El éxito de la Huelga Feminista del pasado año no puede ser un hecho aislado en la historia de este país. Ha de ser el punto de arranque del reconocimiento y resolución de las injustas discriminaciones e intolerables desigualdades que sufren las mujeres.

Este 8 de Marzo de 2019, el movimiento feminista vuelve a convocar una huelga con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales. Una huelga que se desarrollará en el campo de los cuidados, el consumo, en el ámbito laboral y también en la educación, con especial énfasis en la lucha frontal contra las violencias machistas, que son la expresión más brutal de la situación de discriminación que viven las mujeres.

La huelga feminista es una convocatoria de 24 horas de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Por lo tanto, esta huelga responde también de forma estructural, contra el sistema capitalista y patriarcal que se basa en sacar beneficios y privilegios de las desigualdades y opresiones que sufren todas las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores). La invisibilización de los trabajos de cuidados, la feminización de la pobreza, las violencias machistas o la falta de libertad en las identidades sexuales y/o expresiones de género son algunos de los síntomas de la subordinación social a las que se ven sometidas en todas las esferas de la vida y hace ineludible tomar todos los espacios que también les pertenecen: las calles, las instituciones, los centros de trabajo o estudio, los mercados, etc. Para demostrar que si ellas paran, el mundo se desploma.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor. A largo plazo, ésta brecha salarial afecta a sus pensiones. Además, sufren mayor riesgo de pobreza y exclusión social que los hombres, instalándose especialmente en los hogares monomarentales. Además de existir la brecha salarial que nos penaliza, también nos enfrentamos a los techos de cristal que nos discriminan y al suelo pegajoso que nos empobrece, así como la segregación ocupacional que nos asigna las labores peor pagadas y menos reconocidas. Y persisten, sin lugar a dudas, las enormes dificultades añadidas para el acceso de las mujeres al mercado laboral.

En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción social alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos y la corresponsabilidad de los hombres. Ello exige



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de febrero de 2019

fortalecer las políticas públicas y leyes en materia de dependencia y servicios sociales que han sido privatizadas, mercantilizadas e individualizadas.

Es urgente que la vida y las personas se sitúen en el centro de la economía. Es indispensable trabajar por un consumo sostenible que no condicione a las mujeres como objeto de negocio.

La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres (migrantes, mujeres entre los 16-18 años o personas gestantes). La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE y que el Código Penal siga contemplando el aborto como un delito. En este aspecto las mujeres exigen que se realicen de forma gratuita y dentro del Sistema de Salud público y vienen a denunciar la represión hacia quienes encabezan la lucha por los derechos sociales y reproductivos.

La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura... las mujeres apenas existen. Esta invisibilización las elimina de la Historia y hace que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas. Ante esta situación exigen una memoria histórica feminista que reivindique y rescate el papel y la presencia imprescindible de las mujeres en temarios y materiales docentes en todos los niveles educativos y en todos los espacios culturales.

Las mujeres están desprotegidas frente a las agresiones sexuales y las violaciones. Además desde 2016 se han cometido 89 agresiones sexuales múltiples en el Estado Español. Es precisa una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual, identidad y/o expresión de género y que eduque a los hombres en una masculinidad no violenta. Por ello, es irrenunciable la exigencia de una educación pública, laica y feminista, que incluya la educación afectivo-sexual, la coeducación y las aportaciones de las mujeres al conocimiento colectivo.

Los continuos asesinatos de mujeres deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres. El Pacto de Estado contra las violencias machistas –por lo demás insuficiente– debe dotarse de forma inmediata de recursos y medios suficientes para el desarrollo de políticas globales, reales y efectivas que ayuden a conseguir una sociedad libre de violencias contra las mujeres y niñas.

La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos, de mujeres pobres que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal, es un nicho de mercado que mercantiliza sus cuerpos.

Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución, hace imprescindible la puesta en marcha de políticas públicas y protocolos globales contra la trata que implementen el Protocolo de Palermo para que las mujeres víctimas de trata y en situación de prostitución tengan alternativas formativas y laborales, asistencia social y mecanismos de asilo y protección reales.

Las mujeres migrantes sufren mayores violencias en el proceso migratorio y discriminaciones xenófobas y racistas cuando llegan al Estado Español. Por ello son necesarias unas políticas de extranjería que respeten los derechos humanos y unas políticas públicas estatales que creen alternativas para las trabajadoras migrantes en situación administrativa irregular, que luchen contra su exclusión y abuso en el mercado laboral.

Por estas y muchas más razones, la convocatoria de la huelga es especialmente necesaria ante la reaparición y difusión de mensajes enormemente reaccionarios que cuestionan los derechos de las mujeres, incluso aquellos que se consiguieron tras duras y prolongadas luchas. Mensajes que niegan la necesidad de las políticas de igualdad, intentando falsear realidades tan duras y evidentes como la violencia machista amparando así el retorno de una sociedad hipócrita y anestesiada, donde desaparecieran los derechos de las mujeres sobre su propio cuerpo y su propia vida.

Quienes protagonizan esta ola reaccionaria y caduca, y también quienes muestran su verdadera cara apoyando su discurso, son merecedores del rechazo social más absoluto en la calle y en las urnas. Su



hipocresía y falta de respeto hacia las mujeres se hace evidente y solo es merecedora de una respuesta frontal colectiva y contundente.

Porque las mujeres no van a dar ni un paso atrás y con ellas, la gran mayoría de la ciudadanía que aspira a una sociedad que garantice una vida digna y libre a todas las personas.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Apoyar la Huelga General de las Mujeres y los paros parciales de los sindicatos, facilitando su desarrollo en esta Corporación.

SEGUNDO. Articular en la práctica políticas globales con dotación económica suficiente, de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones, que cambien la realidad material de las mujeres, en aras de una igualdad real.

TERCERO. Facilitar con los medios materiales, personales y de difusión dentro de las competencias locales y recursos disponibles las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.

CUARTO. Animar a las trabajadoras del Ayuntamiento de San Vicente a sumarse a las acciones reivindicativas que se hagan ese día, como una medida de concienciación y reivindicación sobre la necesidad de que las mujeres, como les corresponde, participen en igualdad de todos los espacios de la sociedad.

QUINTO. Solicitar a los Grupos parlamentarios, representados en el Congreso de los Diputados, que se agilice la aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, para acabar con la brecha salarial.

SEXTO. Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....15 (PSOE/GSV.AC/COMPROMIS/SSPSV/NO ADSCRITA)

Votos NO..... 0

Abstenciones.....10 (PP/C's/NO ADSCRITO)

 Total nº miembros.....25
 =====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. Javier Martínez Serra, Concejal Delegado de Juventud, explica por qué un hombre defiende la huelga de las mujeres y por qué es necesario que todos y todas apoyemos esta huelga. Quiere dejar claro que se siente aprendiz de feminista, porque es mucho lo que los hombres tienen que avanzar en el camino de la igualdad real. Es importante que seamos conscientes de cuál es el papel de los hombres en una huelga feminista, es el de acompañar, no ayudar, tutelar y consentir. La huelga de mujeres no es solo un paro laboral, lo es también de cuidados, de tareas y de consumo. Los hombres deben hacer todo lo que sus compañeras hacen ese día, especialmente en el espacio doméstico. Una huelga sirve para reclamar derechos, la jornada de 8 horas, el derecho a la jubilación, las vacaciones pagadas, el cobro por desempleo, el permiso de maternidad retribuido. Son derechos que se han conseguido mediante la lucha, porque nadie regala nada a las mujeres, es necesario apoyar la huelga y es necesario que los hombres sean partícipes acompañando desde el respeto y desde la independencia. El feminismo no es una ideología de género, es una corriente de pensamiento, es un conjunto de ideas impulsado por un movimiento social. Las mujeres han situado el feminismo en el centro del debate político, lo hicieron con la exitosa huelga del pasado año y lo volverán a hacer este año.



D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez (PP), manifiesta que el voto de su grupo va a ser abstención. Indica, que esta moción tiene todo el respeto del Partido Popular, sobre todo porque viene de la mano de las asociaciones. Desde el Partido Popular, siempre dicen que deberíamos demostrarlo con hechos, podrían hablar de Viogen, del agente de igualdad, de la mujer en la fiesta, de los derechos que tienen las mujeres, de tantas cosas, que pasamos por encima muchas veces. Esa igualdad, hay que hacerla pasito a paso, con gestos y bien hecho. Para el Partido Popular esta moción adolece de políticas locales, por eso van a votar abstención.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

18.1. PREGUNTAS PENDIENTES DEL PLENO ANTERIOR.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** preguntó al Sr. Alcalde si va a depurar responsabilidades sobre el Concejal que tomó la decisión de realizar la prueba deportiva con la recomendación de suspensión del Comisario Jefe de la Policía por falta de efectivos.

Respuesta: Sr. Alcalde: Decirle que este equipo de gobierno, una de las prioridades que tiene también es la defensa de las personas y vigilar por su seguridad. Esa prueba estaba aprobada y luego tenía una recomendación porque no había efectivos suficientes. Esos efectivos se suplieron con otras personas y se tomó la decisión. Por lo tanto no voy a tomar ninguna decisión contra el Concejal.

D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S): Le preguntó al Sr. Lorenzo sobre la diferencia que hay entre una empresa privada y el Ayuntamiento respecto a la obligación de cumplir con la ley de riesgos laborales.

Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejale Delegado de Recursos Humanos: Efectivamente Sr. Navarro si la legislación tiene que cumplirla una empresa, evidentemente, este Ayuntamiento también.

18.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

— 1 De D^a M^a Ángeles Genovés Martínez (PP) RE. 4513 de 22.02.2019

Tras la decisión del Alcalde de paralizar el procedimiento para estudiar la posible municipalización del servicio de limpieza viaria, que comenzó el pasado mes de mayo con el encargo de un estudio a una empresa externa por importe de casi 15.000 euros.

- ¿A qué se debe su decisión de no crear la comisión técnica para la municipalización del servicio? ¿Por qué toma el Alcalde esta decisión en este momento, tres meses después de la presentación del estudio por parte de dicha empresa externa?

- ¿Está de acuerdo con la paralización del procedimiento la concejala de Urbanismo y portavoz del grupo municipal de Guanyar? ¿Por qué?

- ¿Está de acuerdo con la paralización del procedimiento el portavoz del grupo municipal de Compromís? ¿Por qué?

- ¿Se están elaborando ya los pliegos para la contratación de los servicios de limpieza viaria y de recogida de residuos dado que el contrato actual finaliza en junio de 2020?

Respuesta: Sr. Alcalde: Las razones que me llevaron a tomar la decisión de no firmar ese decreto, son básicamente porque creo que llegamos tarde, deberíamos estar en febrero de 2018 para tomar esta decisión. Se creó una comisión en Pleno, que nadie entendimos por qué venía a Pleno. Hoy entiendo un poco más por qué



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de febrero de 2019

pasó por Pleno, así el Alcalde se cargaba con la responsabilidad de tomar la decisión de pedir los informes o no. Creo que antes de pedir esos informes, se debería haber pedido un informe jurídico, con la posibilidad de adscribir a los trabajadores como personal del Ayuntamiento. ¿Qué piensan los trabajadores al respecto? Si van a admitir hacer cualquier tipo de prueba para que pasaran a ser laborales, ¿qué posibilidades económicas tiene el Ayuntamiento para la compra de todo el material necesario para la ejecución de ese contrato? Sé que los técnicos municipales están en contra, aunque esta es una decisión evidentemente política, pero yo me entrevisté con los técnicos municipales que me manifestaron su negativa a la municipalización del servicio y luego, yo creo que como he empezado, porque llegamos tarde y con suerte hubiéramos traído al Pleno de abril, último Pleno ordinario de esta legislatura, una cosa tan importante. No podemos perder ni un solo día en la elaboración de los pliegos, porque julio de 2020 está a la vuelta de la esquina con todo el trabajo que nos queda.

Respuesta: D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: Me preguntan si estoy de acuerdo con el Sr. Alcalde, por supuesto que no. Muchos municipios de esta provincia, han iniciado ya el camino del rescate de los servicios públicos que están en manos de empresas privadas y además con éxito. A menos de un año y medio de la finalización de este contrato de limpieza viaria y RSU, San Vicente tenía la oportunidad de repensarse la gestión de un servicio importantísimo y esencial como es la limpieza viaria. Un servicio, que como ustedes saben tiene muchísima incidencia en la ciudad y en los vecinos. Creemos que la gestión directa es más ventajosa, desde el punto de vista económico para el Ayuntamiento, porque se ahorra en primer lugar un 10% de la factura, del IVA y el beneficio industrial que se llevan las empresas. Este ahorro podría dedicarse en revertirlo en el mismo servicio para dar satisfacción a los ciudadanos. Creemos, que la gestión directa es más ventajosa también en la calidad y por último, la decisión de municipalizar o no cualquier servicio público es una decisión política, no es técnica. Lo que se pedía en los decretos eran informes de Intervención, económicos sobre si realmente iba a beneficiar económicamente al Ayuntamiento, informes técnicos del servicio, informes de personal, el informe que nosotros presentamos en esa comisión contemplaba la posibilidad de crear una empresa municipal, porque los trabajadores no pueden entrar sin ninguna oposición y ser trabajadores municipales, porque no entrarían con los requisitos de igualdad, mérito y capacidad y pusimos un informe sobre la mesa y esa es la propuesta de Infraestructuras, para el próximo servicio viario. Lo único que pedíamos era informes técnicos, de los funcionarios municipales sobre esa propuesta. Lo lamentamos muchísimo y a mí me parece que es una equivocación, pero la respeto. La oposición, tanto el Partido Socialista como el Partido Popular como Ciudadanos, creo que han expresado francamente que prefieren la concesión del servicio en empresa privada. Parece ser que el Alcalde ha cuantificado ya los votos, ya he dicho que los técnicos tienen que informar, no expresar opiniones. El grupo municipal de Guanyar apuesta firmemente por la gestión directa de los servicios esenciales.

Y respecto a la última pregunta, aprovecho para consumir mi turno, efectivamente se están elaborando desde septiembre, primero los pliegos de RSU y los de limpieza viaria.

Respuesta: D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS: Desde Compromís, tendemos la mano a nuestros socios de gobierno para sentarnos, para abordar este tema y para abrir todas las vías de diálogo posible que nos haga ser capaces de abordar este tema con el máximo rigor y con la máxima responsabilidad. Desde Compromís, sí que tenemos que decir que vemos el proceso de municipalización de la limpieza viaria como un proceso muy interesante y que sin duda puede ser, teniendo el conocimiento de los informes necesarios por parte de los técnicos, muy interesante para el futuro de San Vicente y atendiendo al proceso que vemos que puede ser largo y farragosos, apostamos como siempre por hablar dentro del equipo de gobierno y seguir avanzando para que San Vicente del Raspeig tenga una limpieza como se merece.

— **2 De D. Francisco Javier Cerdá Orts (PP)**
RE. 4515 de 22.02.2019

A petición del grupo Popular, la Concejala de Urbanismo nos informó por escrito el pasado 14 de noviembre que no podíamos tener acceso al proyecto del nuevo pabellón de deportes porque se encontraba en



“fase de ajustes y finalización y sujeto a posibles variaciones”. Transcurridos más de tres meses desde entonces,

- ¿Está ya finalizado el proyecto del nuevo pabellón?

En caso negativo, ¿en qué fase se encuentra y cuándo está previsto su finalización para poder iniciar la licitación del mismo?

Respuesta: D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: El pasado 7 de febrero los servicios técnicos municipales de arquitectura, emitieron el informe de supervisión del proyecto del nuevo Pabellón Deportivo, en el que se indicaba la procedencia de realizar algunas modificaciones, subsanaciones o correcciones del mismo. Está previsto la entrega del documento del proyecto revisado en la próxima semana. Si todo es conforme, prevemos llevar la propuesta de aprobación del proyecto al Pleno del próximo mes de marzo.

— **3 De D^a Mercedes Torregrosa Orts (PP)**
RE. 4516 de 22.02.2019

- ¿Desde qué fecha se encuentra en el Hospital de San Vicente el mamógrafo anunciado en su día por la Consellería de Sanidad?

- ¿A qué se debe que todavía no esté en funcionamiento?

- ¿Cuándo está previsto su puesta en marcha?

Respuesta: D^a Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Educación: El mamógrafo se encuentra en el Hospital de San Vicente desde finales de año. La obra la asume Consellería, suponía un importe muy elevado, y actualmente estamos en el paso previo a su publicación en el DOGV, está en la abogacía de la Generalitat para salir a licitación.

— **4 De D^a Carmen Victoria Escolano Asensi (PP)**
RE. 4517 de 22.02.2019

- ¿A qué se debe que la Concejalía de Desarrollo Local haya aprobado realizar dos cursos de formación para vigilante de seguridad privada mediante sendos contratos menores, que suman un importe de más de 24.000 euros?

- ¿Por qué no se han incluido ambos en el contrato de cursos de formación para desempleados adjudicado mediante procedimiento abierto?

- ¿A cuántas empresas se ha consultado o pedido presupuesto para impartir estos cursos? ¿Con qué criterios se ha seleccionado a la empresa que los organiza?

- ¿A qué se debe que los cursos se impartan en Alicante y no en San Vicente?

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo: Una de las funciones de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, es precisamente la organización y la realización de cursos de formación para mejorar la empleabilidad y la inserción laboral de los desempleados, por ello y considerándose que la formación en vigilante de seguridad privada puede incrementar las posibilidades de dicha empleabilidad, el departamento de empleo y formación de la Agencia de Desarrollo Local, organiza y planifica este curso. El primero se realizó en el año 2017, no realizándose ninguno durante el ejercicio presupuestario de 2018. Es ahora, en 2019, cuando se vuelve a planificar dada la demanda de los usuarios de la Agencia de Desarrollo y de los buenos resultados que se produjeron en la anterior convocatoria.



En 2017 cuando se hizo la primera, no estaba la licitación y en el pliego de formación, muchos de los cursos van destinados al sector de la hostelería y construcción y por tanto se considera conveniente realizar este curso de vigilante de seguridad privada al tratarse de una formación especial y excepcional, dada la tipología y características tan específicas del mismo, para poder aprovechar al máximo las convocatorias de los exámenes, que se realizarán en los meses de marzo, mayo y septiembre. Se consideró planificar y realizar el curso, para poder así presentarse a los exámenes convocados por la Secretaría de Estado de Seguridad.

No se ha consultado presupuesto a ninguna empresa más, al ser un contrato menor no es necesario solicitar más de un presupuesto.

A la cuarta pregunta, decir que es una empresa eficaz, con buenos resultados en la formación anteriormente realizada, con un alto porcentaje de aprobados en las pruebas de selección y con posibilidad de que los alumnos de la convocatoria anterior realicen sin coste alguno la formación adicional y complementaria.

A su última pregunta, la formación se ha de realizar en centros homologados y además de que no existe ninguna academia con la homologación necesaria para impartir este curso en San Vicente. El Ayuntamiento no dispone tampoco de dicha homologación o acreditación.

— **5 De D. Edgar Hidalgo Ivorra (PP)**
RE. 4518 de 22.02.2019

- ¿Cuántas licencias de apertura/actividad se han concedido desde el inicio de esta legislatura para salones de juegos o locales de apuestas en San Vicente?

- ¿Cuántas licencias están actualmente solicitadas o en tramitación en el Ayuntamiento de San Vicente? ¿En qué calles?

Respuesta: **D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo:** Durante esta legislatura se han concedido 5 licencias, el 10 de noviembre de 2015 una, el 24 de junio de 2016 otra, otra licencia de apertura el 13 de julio de 2017 y en 2018 se concedieron dos, una el 26 de diciembre y otra el 11 de diciembre. En este año no hay ninguna solicitud de licencia de apertura de salón de juegos o casas de apuestas.

— **6 De D^a M^a Ángeles Genovés Martínez (PP)**
RE. 4520 de 22.02.2019

- ¿Cuántas personas han solicitado la Renta Valenciana de Inclusión dirigida a personas sin recursos desde su entrada en vigor en abril de 2018?

- ¿Cuántas de estas ayudas se han abonado a los solicitantes a día de hoy?

Respuesta: **D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación:** La renta valenciana está constantemente admitiendo solicitudes de tramitación. De principios de febrero hasta ahora, hay 155 familias cobrando ya y resueltos estarán a finales de febrero, 163.

— **7 De D^a Carmen Victoria Escolano Asensi (PP)**
RE. 4521 de 22.02.2019

El pasado mes de enero, la Concejala de Turismo anunció que estaba estudiando varias posibilidades para dotar de personal de forma permanente a la Oficina de Turismo de San Vicente.

- ¿Ha encontrado alguna fórmula para dotar de personal a la oficina y poder reabrir las instalaciones ante la proximidad de la Semana Santa y de las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos?



Respuesta: **D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo:** Todavía no hemos finalizado la tramitación de esas opciones que estamos trabajando. Hoy se ha incorporado una estudiante de la Universidad en prácticas, que mantendrá la oficina en un espacio de horario que ella pueda realizar hasta que finalice las prácticas y se concentrarán también en la Semana Santa y las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos, con lo cual, estará la oficina abierta.

— **8 De D^a M^a del Mar Ramos Pastor (C's)**
RE. 4551 de 22.02.2019

- ¿De todas las mociones que han sido aprobadas de nuestro Grupo Municipal, qué ha desarrollado el Equipo de Gobierno?

En caso negativo, ¿cuál ha sido el motivo de no haberse desarrollado?

Respuesta: **D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo:** Todas las mociones que se aprobaron y lo que se pedía es que se instara al Gobierno Central como a la Generalitat, se hizo traslado de esas solicitudes y de esas mociones. Y de las mociones que eran de ámbito local, cada Concejal va a responder a las mociones que ya han desempeñado.

Respuesta: **D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo:** Una moción aprobada para la colocación de pegatinas en las placas de vados para que las personas tuviesen constancia de que se pagaba la tasa, esta disposición no venía recogida en la Ordenanza Especial Reguladora de Aparcamientos y Vados. Esta Concejala trajo a Pleno una propuesta de modificación de la Ordenanza aprobada en noviembre de 2016. Es decir, en la actualidad las placas de vado de acuerdo con la moción que ustedes presentaron, lucen su pegatina con la vigencia.

Presentaron también una moción sobre visibilidad en pasos de peatones en marzo de 2018. El departamento de Infraestructuras advirtió de la presencia de un punto conflictivo en el cruce de Dr. Fleming con la calle Raspeig, en la que un contenedor impedía una buena visibilidad a los vehículos y ante la imposibilidad de suprimir este contenedor y se optó con la mediación del departamento de tráfico, colocar una señal de ceda el paso en el cruce para que los vehículos que bajan por Dr. Fleming atendiesen a ese ceda el paso dando preferencia y prioridad a los que circulan por la calle Raspeig.

Otra de las mociones presentadas por Ciudadanos fue la moción de las toallitas húmedas para que hiciésemos alguna campaña ciudadana para evitar que se acumulasen en el alcantarillado, presentada en ese sentido el Ayuntamiento emitió una nota de prensa con ocasión de la aprobación del expediente de control y mantenimiento del alcantarillado para difundir esta campaña. El gabinete de prensa de este Ayuntamiento ha confeccionado un cartel que se está difundiendo por las redes sociales municipales, por la web, por la Radio Municipal y se han efectuado declaraciones a través de la Radio.

Respuesta: **D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil:** Las mociones que me atañen es el consumo de bebidas en las vías públicas. Se desarrolla una labor de denuncia de actuaciones de consumo de bebida en vías públicas, pero se sancionan por la Generalitat Valenciana y la segunda, es la prevención de la seguridad local con la creación de una especie de consejo comarcal, de todas las Administraciones Públicas que estuvieran interesadas en ello. Solamente había tenido contestación del Ayuntamiento de Alicante diciendo que estaba interesado en ello, pero nada más. Eso quedó ahí, porque no hubo contestación de los demás municipios afectados.

D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo: De la mesa de transparencia en contratos menores en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Se convocó esa mesa y ese mismo día se desconvocó por unanimidad de los constituyentes.

En estos momentos D^a Mercedes Torregrosa Orts (PP) abandona el Salón de Plenos, pasando a ser 24 el número de miembros presentes.



— **9 De D. José Alejandro Navarro Navarro (C's)**
RE. 4552 de 22.02.2019

- ¿Qué requisitos hay que cumplir para solicitar una plaza para movilidad reducida personalizada?
- ¿Se ha otorgado alguna plaza?
- En caso afirmativo ¿a cuántas personas?
- En caso negativo ¿a qué es debido?

Respuesta: **D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación:** No existe en este municipio plaza para movilidad reducida personalizada, lo que existe y se tramita en urbanismo, es el vado para personas con diversidad funcional, el requisito y el reconocimiento de la condición de discapacidad o diversidad funcional será a partir de un grado del 33%, ahora todavía no se ha tramitado ninguna, en 2018 tres.

— **10 De D. Bienvenido Gómez Rodríguez (SSPSV)**
RE. 4556 de 22.02.2019

Lamentablemente, en los últimos meses varias personas, la mayoría mayores, han sufrido varios accidentes con lesiones de diversa gravedad a acceder al autobús urbano. Aunque posiblemente no sea la causa, tener un autobús urbano que tiene más de 15 años de antigüedad no favorece a que no ocurran este tipo de accidentes.

El contrato actual del transporte urbano vence en Noviembre, aunque se puede renovar un año más.

- ¿Piensa el equipo de gobierno sacar un nuevo pliego del contrato del transporte urbano para que el próximo año tengamos un autobús nuevo, o con menos de 5 años de antigüedad?

Respuesta: **D^a Isalia Gutiérrez Molina, Concejal Delegada de Transportes, Mantenimiento de Edificios y Alumbrado Público:** El contrato entró en vigor, comenzó el 1 de noviembre de 2017 con una duración de un año y dos prórrogas anuales, aproximadamente está ejecutada casi la mitad de la primera prórroga. Será al final de esta prórroga cuando se inicien los trabajos de redacción de pliegos para un nuevo contrato y así coincida su término con la vigencia de los plazos arriba indicados, para iniciar el contrato el 1 de noviembre de 2020. Es mi intención el incluir un vehículo de mucha menor antigüedad que el actual, así como con una capacidad ligeramente superior.

— **11 De D. David Navarro Pastor (SSPSV)**
RE. 4557 de 22.02.2019

El pasado día 17 de febrero la Agrupación Musical El Tossal denunció en prensa que la Concejalía de Cultura ha incumplido una serie de acuerdos o compromisos que actualmente no tienen lugar de ensayo.

- ¿Son ciertas estas manifestaciones?
- ¿Nos podría aclarar el asunto y qué soluciones tiene previstas ante esta problemática?
- ¿Ha intervenido Alcaldía ante esta situación?

Respuesta: **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** Todas las entidades tienen lugar de ensayo en el municipio de San Vicente del Raspeig y siempre si hay alguna incidencia de carácter general, siempre se da una o dos posibilidades alternativas de ubicación. El área de cultura siempre atiende por igual a todas las entidades musicales, ya sean más grandes o más pequeñas.

Sr. Alcalde: A la última pregunta yo le puedo decir que recibí una llamada de una persona que formaba parte de la directiva del Tossal, le invité a cerrar una reunión con el Concejal de Cultura en la que yo



estaría presente, porque la solución se tiene que buscar desde la Concejalía de Cultura. Me brindé a participar en la reunión junto al Concejal de Cultura y parece que no se consideró la posibilidad de tener esa reunión junto con el Concejal de Cultura y el Alcalde.

— **12 De D. David Navarro Pastor (SSPSV)**
RE. 4558 de 22.02.2019

El pasado día 15 de febrero salió en prensa que el Alcalde, D. Jesús Villar se ha negado a firmar un decreto, avalado por la firma de la secretaria, del técnico jurídico y de la Concejala de Urbanismo, en el que se solicitaba a funcionarios municipales de diversas áreas los informes necesarios para determinar la viabilidad de remunicipalizar el Servicio de Limpieza Viaria.

Cabe recordar que el propio equipo de gobierno encargó en mayo de 2018 un estudio valorado en unos 15.000€ para ver si era rentable municipalizar los servicios de basura y limpieza. Y que posteriormente fue aprobada en Pleno la creación de una comisión informativa para estudiar la remunicipalización de dicho servicio, en la cual se acordó que los técnicos municipales realizarían informes internos para que los Grupos Políticos pudiéramos hacer una valoración completa y así decidir.

¿Por qué se niega el Sr. Alcalde a firmar el Decreto para que los técnicos realicen esos informes y priva al resto de grupos políticos de poder decidir sobre este asunto de forma democrática en este Pleno?

¿Por qué dice el Sr. Alcalde que tendría falta de apoyos en una votación, cuando al menos éste grupo dijo que si los informes internos eran favorables votaría a favor y por ende la medida saldría adelante?

Respuesta: Sr. Alcalde: Me remito a la respuesta que le he dado al Partido Popular, es exactamente la misma que le doy a usted y no saldrían los números, porque para tener una mayoría serían 13 votos y no me sale la cuenta de que haya 13 votos. No quiere decir que todo el equipo de gobierno vaya a votar a favor. El Partido Socialista tuvo una asamblea con sus militantes y se decidió no apoyar la municipalización de los servicios.

18.3. PREGUNTAS ORALES.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** ¿no cree que una inversión de 27 millones de euros, aunque le hayan dicho de forma oral los técnicos, sí que deberían traer esos informes aquí, para que el Pleno vote?

Sr. Alcalde: Creo que además del trabajo que tienen en estos momentos los diferentes departamentos, cargarlos con unos informes muy complicados, estamos hablando de mucho dinero y de un plazo de tiempo importante, en ese tiempo no vamos a tener la respuesta que necesitamos.

Sr. Navarro Pastor: Por esta incidencia que hubo de que el Comisario Jefe hizo un informe donde le aconsejó al Concejal de Deportes que suspendiera la prueba. No estamos equiparando al personal de Policía Local con voluntarios y Protección Civil porque eso me parecería una falta de respeto hacia los agentes de Policía Local que cumplen sus funciones y le quería preguntar con qué personal se ha contado que tengan esa legitimidad y legalidad según ley. ¿Qué hubiese ocurrido si se hubiese atropellado a una criatura? ¿qué ejemplo estamos dando a la ciudadanía para que cumpla los requerimientos de la administración, si la misma administración no cumple? ¿qué clase de político nos está representando si pone que se haga un acto por encima de la integridad física de las personas? y si el equipo de gobierno también está de acuerdo en que se supla Policía por voluntarios. A mí me parece una barbaridad y le vuelvo a pedir la dimisión. Yo puedo entender que el Concejal de Deportes hubiera tomado esta medida si no sabe las consecuencias, pero siendo consciente de que alguien como es el Jefe de Policía y la compañera le desaconseja y pase de esa recomendación y tenga ese desprecio, esto es inaceptable.

D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil: Con independencia de que ese informe lo ha hecho el Comisario Jefe y yo lo avalo plenamente con mi firma, el Reglamento General de Circulación establece en la celebración de actividades



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de febrero de 2019

deportivas que la autoridad responsable de tráfico podrá habilitar al personal de Protección Civil o de la organización responsable para impedir el acceso de vehículos o peatones a la zona o itinerarios afectados. Ilegalidad no hubo ninguna.

- **D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP):** Hemos leído que el equipo de gobierno ha decidido mantener los actos festeros previstos para el 28 de abril a pesar de que coincide con la votación de las Elecciones Generales y han informado que se ha pedido autorización a la Subdelegación del Gobierno. ¿qué se ha consultado exactamente a la Subdelegación del Gobierno? A vista de la falta de los efectivos de la Policía Local, ¿pueden tener los vecinos de San Vicente tranquilidad de que tanto en la jornada electoral como en los actos de fiestas podrán desarrollarse sin problemas y con seguridad?

Sr. Alcalde: La consulta que se ha hecho a la Subdelegación del Gobierno, es si hay algún inconveniente en celebrar esas dos entradas, la entrada infantil de domingo por la mañana y la entrada mora el domingo por la tarde. Nosotros trasladamos eso a la Unión de Comparsas, que son los que realmente organizan el acto. La Federación de Comparsas hizo una reunión con los Presidentes y tomaron la decisión de que continuara todo conforme, salvo la Diana del domingo por la mañana. Se va a convocar una Junta de Seguridad extraordinaria con todos los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado junto con la Policía Local para prever esa situación y que sea en la medida de lo posible que la Guardia Civil haga la seguridad en los colegios electorales y la policía local evidentemente haga la seguridad de las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos.

Sr. Álvarez Rodríguez: Lo único que queremos es que haya sobre todo, seguridad en San Vicente. Hay mucha gente en la calle y también vamos a tener que estar en los colegios electorales.

Sr. Alcalde: Por eso le comento que habrá una Junta de Seguridad extraordinaria, con antelación suficiente para tener previsto esas contingencias

- **D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito:** ¿por qué todavía no se han adquirido los EPIS correspondientes a las brigadas de mantenimiento de este municipio?

Respuesta: **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Recursos Humanos:** Le contestaré en el próximo Pleno.

Sr. Marín Muñoz: Respecto a lo que ha respondido antes de que todas las bandas tenían sitio donde ensayar, yo veía las caras de la banda aquí presentes y cómo una persona de la banda estaba muy disconforme con sus gestos, haciendo totalmente lo contrario a lo que usted estaba manifestando.

Respuesta: **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** Le invito Sr. Marín a que mañana mismo acuda al área de Cultura y se pueda cerciorar de todo lo que acabo de decir.

- **D^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (Concejala no adscrita):** Sobre el tema de la limpieza viaria. La Sra. Jordá dice que supondrá una subida entre el 20 y el 30% de la licitación, si pagamos más por el contrato, ¿por qué no podemos pagarlo municipalizándolo?, eso no lo entiendo por eso quiero que usted me explique si es verdad lo que dice el periódico. Si ese 20 o 30% este Ayuntamiento va a tenerlo que pagar, la verdad es vergonzoso que se licite.

Respuesta: **D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo:** El Ayuntamiento paga toda la maquinaria, que nadie crea que las empresas altruistamente pone maquinaria al servicio de los Ayuntamientos. El Ayuntamiento paga hasta la última peseta hasta la amortización en diez años de todos los camiones, carritos limpiadores, sopladoras, contenedores, lo paga todo el Ayuntamiento. El Ayuntamiento paga los salarios más el IVA, más el Beneficio Industrial. Cuando dije que el contrato de limpieza viaria iba a subir, lo dije porque se ha detectado que había deficiencias, que se tienen que suplir en el nuevo contrato. Próximamente les enviaré un escrito de cómo se está redactando el pliego, para que ustedes comuniquen a Infraestructuras qué aspectos les gustaría que se incluyesen en el pliego para su subsanación.

Sra. Zambrana Torregrosa: No encuentro Sr. Alcalde la diferencia en ese gasto.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de febrero de 2019

Sr. Alcalde: El Alcalde solamente ha hecho mención a la capacidad económica para la compra global de la maquinaria, no ha dicho si es más cara o más barata, los técnicos no habían dicho eso.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** Ruego al Sr. Lorenzo por segunda vez, que empiece a dar la cara y asuma sus responsabilidades y deje de una vez de echar la culpa a los demás de su fracaso como gestor. Hay 14 plazas vacantes en la Policía Local que probablemente a fecha de hoy se habrán incrementado debido a alguna jubilación ¿qué medida se está tomando o ha tomado y cuándo se tiene previsto cubrir estas vacantes de forma permanente?

D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Recursos Humanos: Le contestaré en el próximo Pleno.

D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito: Ruego que se incluya mi expresión pública de solidaridad con las trabajadoras de Servicios de Limpieza y Mantenimiento Raspeig SL, y Netalia Servicios Integrales SL, muchas de las cuales llevan meses sin cobrar y manifestar mi deseo de que aquellos empresarios con una conducta impropia que se presentan a concursos públicos que pudieran hacerlo incluso en el Ayuntamiento de San Vicente, licitando con precios muy a la baja para aprovecharse de sus trabajadoras y trabajadores, sean expulsados del mercado laboral.

D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's: rogaría que en recuerdo y en memoria de nuestro compañero Tomás Pastor Berenguer, un minuto de silencio, por la grandísima persona que fue, el gran amigo que tuve durante muchos años en él y creo que todos los que estamos aquí sabemos de la riqueza humana que hizo gala durante todos los años que estuvo trabajando en esta casa.

A continuación se guarda un minuto de silencio.

Sr. Alcalde: No ha sido un mes fácil para los trabajadores incluyéndonos a todos, los políticos también, ha sido un mes complicado para soportar todo lo que ha sobrevenido a este Ayuntamiento. No nos queda más remedio que continuar acordándonos de ellos sobre todo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez